

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

028-2023-OEC-HHUT-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

**SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA SE REALIZARÁ EN EL
DEPARTAMENTO DE CONTINGENCIA DE LA ACTIVIDAD:
“MANTENIMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DE
FARMACIA, REHABILITACIÓN Y DEPARTAMENTO DE
SALA DE CALDEROS DE LOS SERVICIOS INTERMEDIOS
DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA-HOSPITAL HIPOLITO
UNANUE DE TACNA
RUC N° : 20453223788
Domicilio legal : CALLE BLONDELL S/N
Teléfono: : 052-583730
Correo electrónico: : procesos@hospitaltacna.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SE REALIZARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CONTINGENCIA DE LA ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DE FARMACIA, REHABILITACIÓN Y DEPARTAMENTO DE SALA DE CALDEROS DE LOS SERVICIOS INTERMEDIOS DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA”.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION - MEMORANDO N°1169-2023-OA-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA** el 29 de diciembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18 RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **45 DÍAS CALENDARIOS** computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.70 (Seis con 70/100 soles) en caja de la entidad y recabar las bases en la Unidad de Logística sito en Calle Blondell S/N. Cercado Tacna – Tacna -Tacna

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019).
- D.S. N° 234-2022-EF que modifica N° 344-2018-WF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019), Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF publicada el 10/07/2020).
- Resolución Ministerial N° 448-2020-Minsa, que aprueba los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19.
- Directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) El postor deberá presentar una declaración jurada de garantía de 12 meses contados a partir de la conformidad el servicio.
- e) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
 - b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- *En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- c) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : **151-01859901815100015101859912**
Banco : **Banco de la Nación**
N° CCI⁶ : **01815100015101859912**

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N°*

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Oficina de Administración del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, sito en Av. 2 de Mayo Puerta 4 costado de puerta principal de emergencia Cercado - Tacna. en el horario de 08:00 a 15:00 horas

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**, previa conformidad del servicio que será otorgada por el responsable de la actividad y V°B° del inspector, en un plazo que no debe de exceder de (07) días hábiles de producida la culminación del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- CARTA DE CULMINACION
- Informe del funcionario responsable de la Actividad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo V.B. del Inspector.
- COMPROBANTE DE PAGO
- CERTIFICADO GENERAL DE TRABAJOS REALIZADOS
- DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN
- INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES REALIZADAS
- PANEL FOTOGRAFICO (DURANTE Y DESPUES DEL SERVICIO)
- SCTR DE LOS TRABAJORES INVOLUCRADOS
- EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL DE LOS TRABAJADORES.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en el área de mesa de partes, sito en Calle Blondell S/N- cercado de Tacna

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINO DE REFERENCIA

N° DE PEDIDO DE SERVICIO: 1868 - 2023 (SIGA)

ÁREA USUARIA Y DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ÁREA USUARIA

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DE FARMACIA, REHABILITACIÓN Y DEPARTAMENTO DE SALA DE CALDEROS DE LOS SERVICIOS INTERMEDIOS DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA”.

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DE FARMACIA, REHABILITACIÓN Y DEPARTAMENTO DE SALA DE CALDEROS DE LOS SERVICIOS INTERMEDIOS DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA”.

FINALIDAD PÚBLICA

SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SE REALIZARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CONTINGENCIA DE LA ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DE FARMACIA, REHABILITACIÓN Y DEPARTAMENTO DE SALA DE CALDEROS DE LOS SERVICIOS INTERMEDIOS DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA”.

ANTECEDENTES

MEDIANTE RESOLUCIÓN REGIONAL N°363 – 2023 – GR/GOB.REG.TACNA, AUTORIZA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL “MANTENIMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DE FARMACIA, REHABILITACIÓN Y DEPARTAMENTO DE SALA DE CALDEROS DE LOS SERVICIOS INTERMEDIOS DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA”.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTINGENCIA DE LA ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DE FARMACIA, REHABILITACIÓN Y DEPARTAMENTO DE SALA DE CALDEROS DE LOS SERVICIOS INTERMEDIOS DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA”.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
01	ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO	SERVICIO

ACTIVIDADES

05.05 CARPINTERIA DE MADERA

05.05.01	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA	m2	28.52
05.05.02	PUERTA CONTRAPLACADA DOBLE HOJA	m2	6.90

05.08 CERRAJERIA

05.08.01	CERRADURA TIPO PERILLA	und	13.00
----------	------------------------	-----	-------

05.08.02	CERRADURA TIPO JALADOR DE ALUMINIO	und	2.00
05.08.03	BISAGRAS CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 4"	und	51.00
05.11 VIDRIOS Y CRISTALES Y SIMILARES			
05.11.01	VENTANA TIPO SISTEMA INC. COLOCACION C/PERFILES DE ALUMINIO	m2	37.25

CUADRO DE VANOS -PUERTAS						
PUERTAS	ANCHO	ALTO	ALF.	CANT.	TIPO DE CERRADURA	ESPECIFICACIONES
P-1	0.80	2.30	----	02	1	- PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY - 3 BISAGRAS CAPUCHINAS - CERRADURA DE PUERTA TIPO PERILLA INT.-EXT., - MARCO DE MADERA
P-2	1.50	2.30	----	02	2	- PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY - 6 BISAGRAS CAPUCHINAS - CERRADURA DE PUERTA TIPO JALADOR DE ALUMINIO, - MARCO DE MADERA
P-3	1.00	2.30	----	09	1	- PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY - 3 BISAGRAS CAPUCHINAS - CERRADURA DE PUERTA TIPO PERILLA INT.-EXT., - MARCO DE MADERA
P-4	0.90	2.30	----	02	1	- PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY - 3 BISAGRAS CAPUCHINAS - CERRADURA DE PUERTA TIPO PERILLA INT.-EXT., - MARCO DE MADERA

CUADRO DE VANOS - VENTANAS					
VENTANAS	ANCHO	ALTO	ALF.	CANT.	ESPECIFICACIONES
V-1	2.00	1.30	1.00	10	- VENTANA CORREDIZA TIPO SISTEMA, CARPINTERÍA DE ALUMINIO, CRISTAL TEMPLADO INCOLORO 6MM.
V-2	1.50	1.30	1.00	05	- VENTANA CORREDIZA TIPO SISTEMA, CARPINTERÍA DE ALUMINIO, CRISTAL TEMPLADO INCOLORO 6MM.
V-3	1.00	0.50	1.80	03	- VENTANA CORREDIZA TIPO SISTEMA, CARPINTERÍA DE ALUMINIO, CRISTAL TEMPLADO INCOLORO 6MM.

INCLUYE LIJADO Y PINTADO Y/O BARNIZADO SEGÚN CORDINACIONES CON EL AREA USUARIA

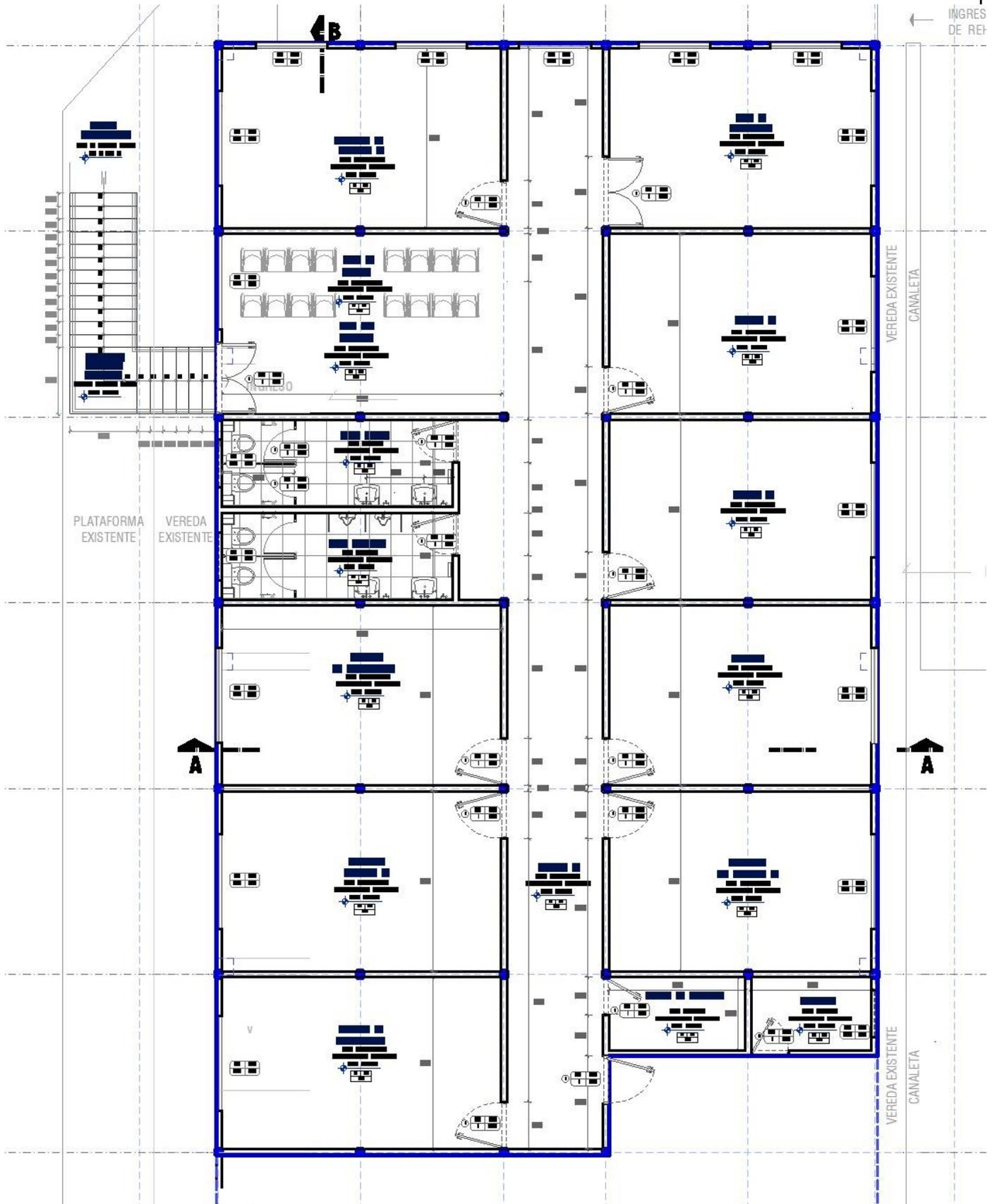
05.12.01	PINTURA LATEX EN MUROS DE DRYWAL INTERIORES Y EXTERIORES	m2	1,085.50
----------	--	----	----------

DESCRIPCIÓN:

- Lijado y preparación de superficie de la zona a intervenir
- Resane y empastado
- Pintado de ambientes de color BLANCO con pintura LATEX tipo MATE de la paleta PANTONE WHITE 000C previo imprimado y sellado Directiva administrativa N° 211-MINSA/DGIEM-V.0 que regula el pintado externo e interno de los establecimientos de salud en el ámbito del Ministerio de Salud / Ministerio de Salud. Dirección General de Operaciones en Salud, Dirección de Equipamiento y Mantenimiento
- Aplicación de revestimientos protectores para mantener la durabilidad del material.



PLANO DE ÁREA DE INTERVENCIÓN:



➤ DEPARTAMENTO DE SALA DE CALDERO

04.05.08.01 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TUBERIA DE AGUA GLB 2.00

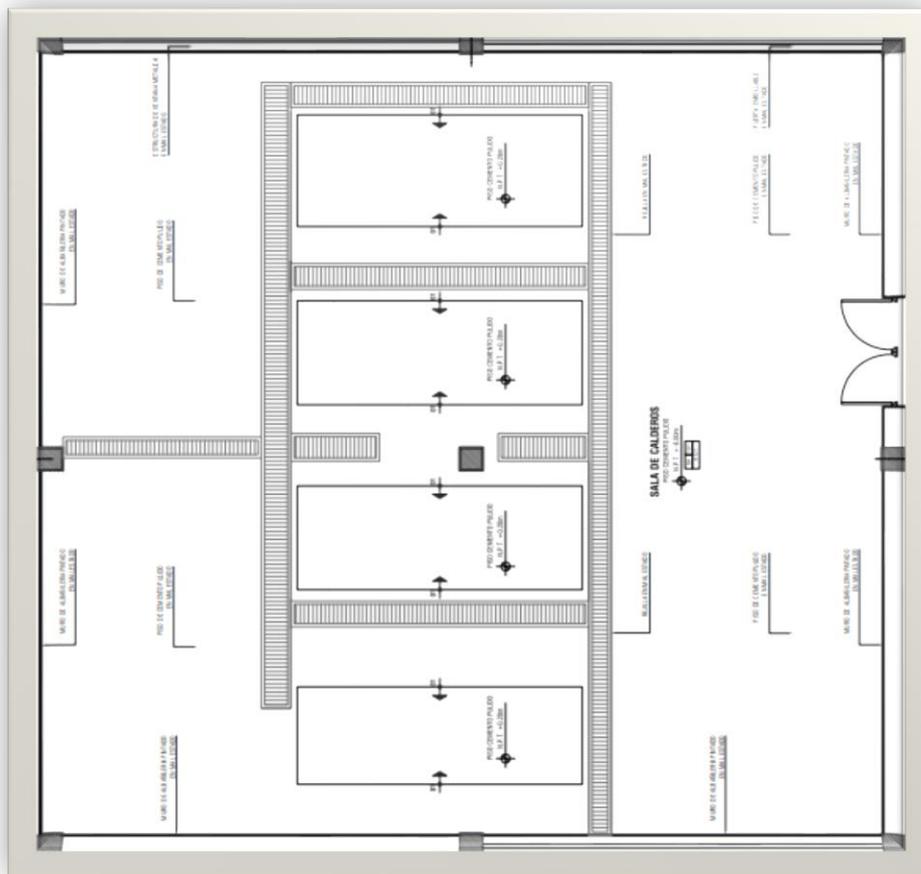
➤ DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR A TODO COSTO
02 UND

CAMBIO DE RED DE TUBERÍA DE 1 ½ “DESDE TANQUE DE CONDENSADO HACIA BOMBAS DE AGUA Y DESDE BOMBAS DE AGUA HACIA CALDERA APROXIMADAMENTE 10 MTS.

Incluye:

- 04 válvulas de compuerta de bronce de 1 1/2”
- 13 codos fierro negro de 1 1/2”
- 04 válvulas de paso de bronce de 1 1/2”
- 05 Tees fierro negro de 1 1/2”
- 09 unión universal de 1 1/2”
- Filtro de 1 ½” hierro fundido con maya de acero inoxidable
- 02 válvulas check 1 ½”
- Tubería/Niples de diferentes medidas de acero negro sin costura espesor nominal 3.5 a 5 mm.
- Y otros componentes adicionales que se requieran.

ZONA DE INTERVENCIÓN
Departamento de Sala de Calderos



**INSTALACIÓN ESTRUCTURAS EN DRYWALL EN EL DEPARTAMENTO DE CONTINGENCIA
A TODO COSTO**

05.03.01	TABIQUE DE DRYWALL (FIBROCEMENTO)	m2	452.61
05.03.01	TABIQUERÍA DE MELAMINA DE E=18MM, CON MARCO DE ALUMINIO INCLUYE PUERTA Y PESTILLO	m2	18.28

DESCRIPCION:

PARA TABIQUE DE DRYWALL (FIBROCEMENTO)

TABIQUERÍA DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, El sistema de marcos de parantes y rieles permitirá realizar las divisiones de los ambientes de manera rápida y precisa de acuerdo al diseño establecido. Luego se procede con el cerramiento de planchas de fibrocemento, masillado y acabado final.



1. Componentes del sistema:

Son la estructura de soporte, compuesta por parantes y rieles.

Parantes: perfiles tipo canal "C", se utilizan como elementos principales de la estructura de las paredes. Se colocan de forma vertical.

La distancia máxima entre estos elementos es 61cm..



Rieles: perfiles tipo canal "U", conocidos como soleras, se utilizan como elementos de fijación a las losas; soportan a los parantes.

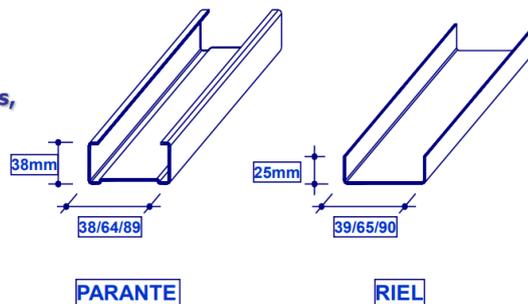


ESPEORES

- **0.45 mm**
Elementos no estructurales
(Tabiques y cielo rasos)
- **0.90, 1.00 y 1. 20 mm**
Elementos estructurales
(Muros portantes, tijerales,
dinteles, viguetas)

DIMENSIONES

- **38 mm** Cielo Rasos y detalles
- **64 mm** Tabiques
- **89 mm** Tabiques
- **100, 120 150 mm** Viguetas



2. ACCESORIOS DEL SISTEMA

TORNILLOS DE FIJACIÓN



TORNILLOS METAL-METAL

- ✦ Cabeza wafer ó pan (7x11mm)
 - Punta fina
 - Punta broca



- ✦ Cabeza hexagonal (8x13 mm)
 - Punta broca

- ✦ TORNILLOS PLACA-METAL
 - Cabeza trompeta
 - (6X25 mm; 6x32mm)
 - Punta broca
 - Punta fina

CLAVOS Y FULMINANTES

- ✦ Para fijar tabiques y cielo rasos sobre muros, columnas, vigas o losas de concreto

ACCESORIOS DE ANCLAJE



PERNOS DE ANCLAJE

- ✦ Para anclar la estructura a la losa de cimentación



ACCESORIOS DE ACABADO DE JUNTAS INTERIORES

- Pasta para juntas
- Cintas de refuerzo
- Esquineros metálicos



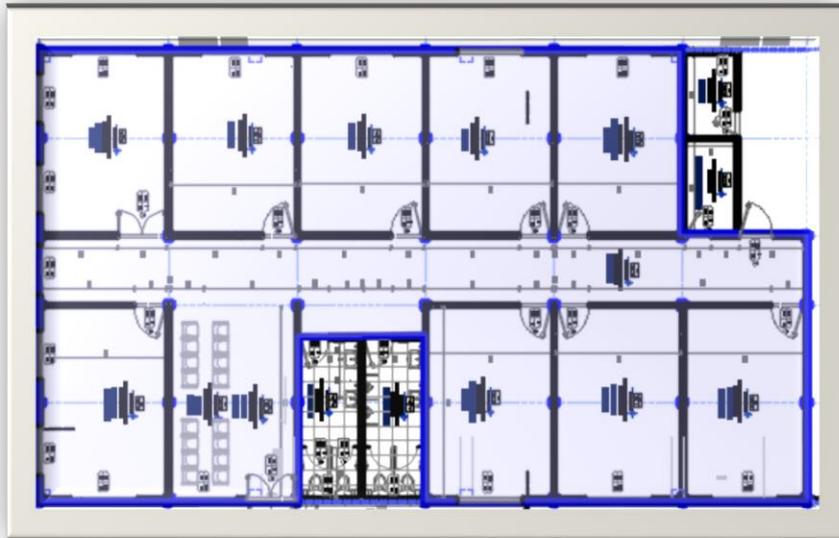
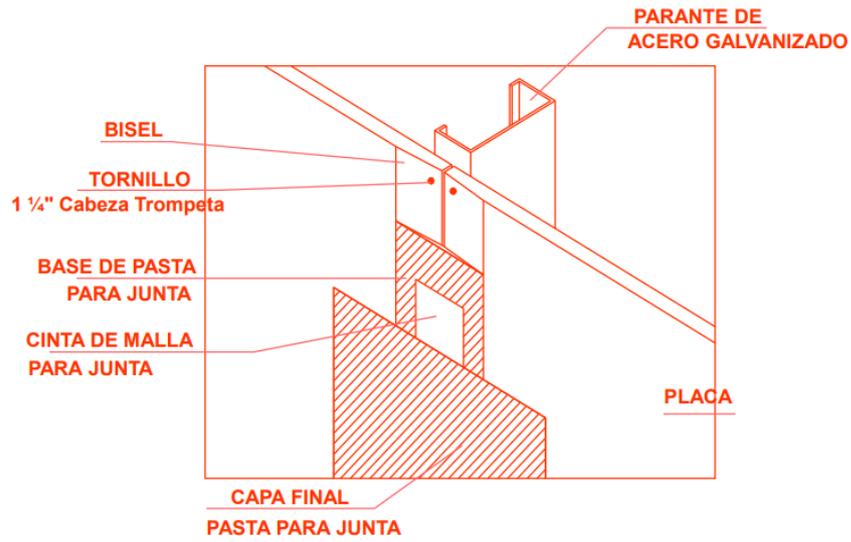
ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

- Lana de Fibra de Vidrio

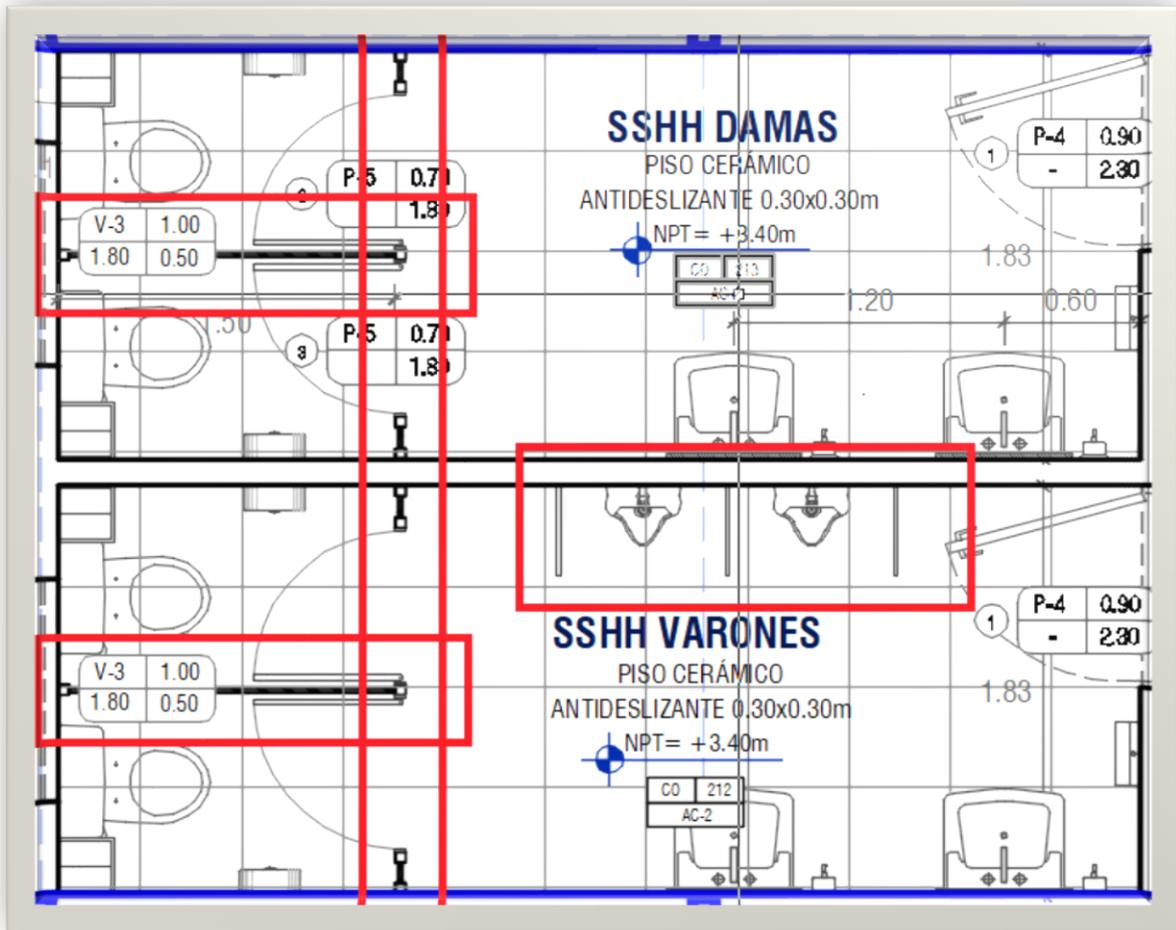
PLACAS DE FIBROCEMENTO



Junta Invisible en Interiores



PARA TABIQUERÍA DE MELAMINA DE E=18MM, CON MARCO DE ALUMINIO INCLUYE PUERTA Y PESTILLO
CORRESPONDE A LAS DIVISIONES Y PUERTAS EN INODOROS Y URINARIOS.



INSTALACIONES DE CONEXIONES ELÉCTRICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTINGENCIA

A TODO COSTO

05.13.01 SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES

05.13.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	34.00
05.13.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES	pto	20.00
05.13.01.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE	pto	39.00
05.13.01.04	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	2.00

05.13.02 INSTALACION DE CONDUCTORES Y TUBERIAS

05.13.02.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	m	425.00
-------------	------------------------------------	---	--------

05.13.03 CAJAS DE PASE

05.13.03.01	CAJA DE PASE F°G° C/TAPA DE 100x100x50MM	und	4.00
-------------	--	-----	------

05.13.04 CONDUCTORES Y/O CABLES

05.13.04.01	CONDUCTOR CABLEADO 2.5 MM2 LSHF	m	187.00
05.13.04.02	CONDUCTOR CABLEADO 4.0 MM2 LSHF	m	235.00
05.13.04.03	CONDUCTOR N2XOH 2x6mm2	m	70.00

05.13.05 TABLEROS DE DISTRIBUCION

05.13.05.01	TABLERO METALICO MONOFASICO DE 24 POLOS	und	1.00
-------------	---	-----	------

05.13.06 INSTALACIONES NTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES

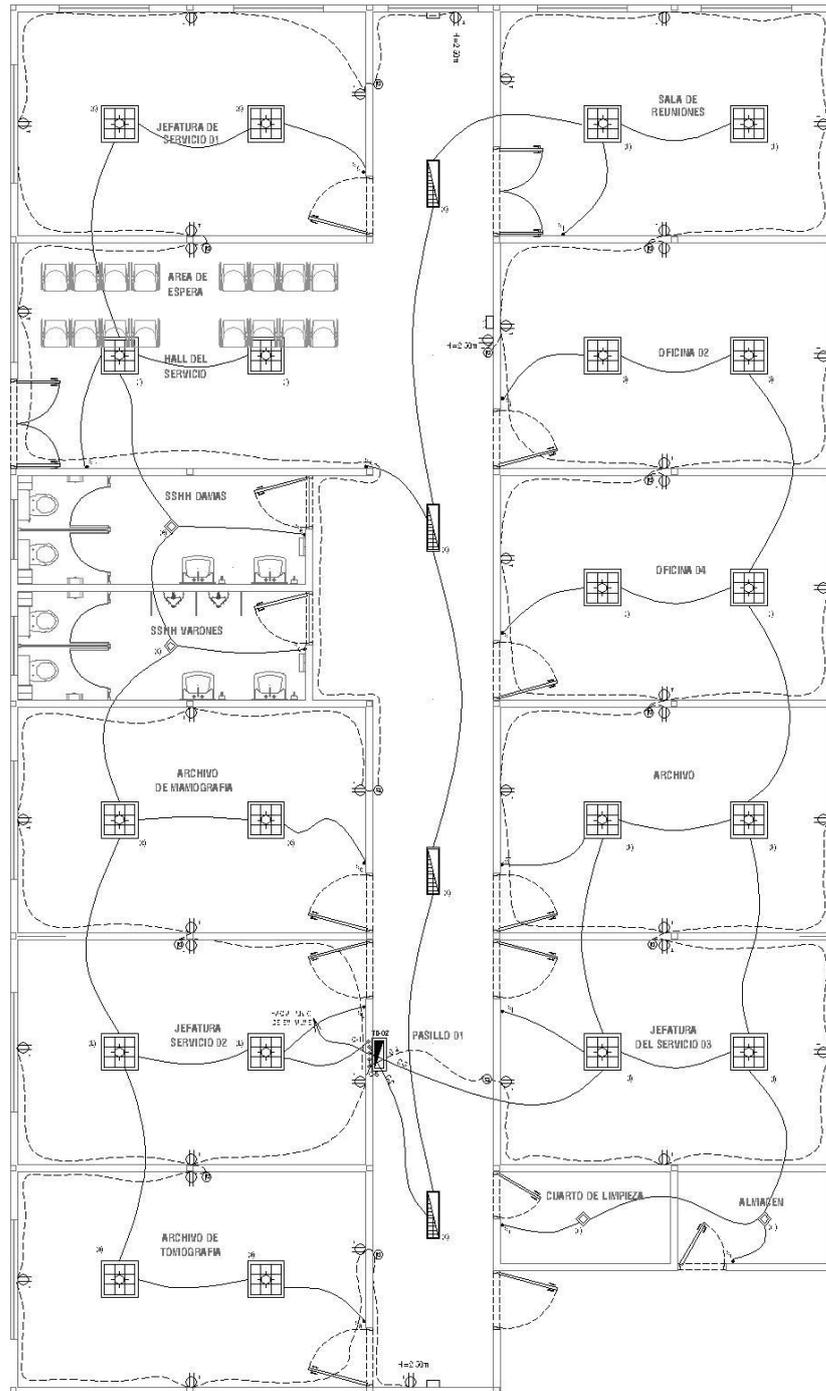
05.13.06.01	SUMINISTRO E INST. DE INTERRUPTOR SIMPLE	und	20.00
05.13.06.02	SUMINISTRO E INST. DE TOMACORRIENTE DOBLE	und	39.00

05.13.07 LUMINARIAS

05.13.07.01	SUMINISTRO E INST. ARTEFACTO ADOSAR MAE-P 3X18W, ACRILICO PRISMATICO		
	ARTEFACTO ADOSAR SIMILAR O IGUAL A RAS -A 4X18W DE JOSFEL	und	26.00
05.13.07.02	SUMINISTRO E INST. ARTEFACTO ADOSAR ACRILICO MAYA (MMC) OPAL 1X22W		
	ARTEFACTO ADOSAR SIMILAR A GALAXI 1X22 W DE JOSFEL	und	5.00
05.13.07.03	ARTEFACTO ADOSABLE REJILLA ALUMINIO MLA-E 2X36W CON ACRILICO PROTECTOR		
	ARTEFACTO ADOSABLE SIMILAR O IGUAL A RCA MELOW LIGTH DE JOSFEL	und	3.00
05.13.07.04	SUMINISTRO E INST. DE LUZ DE EMERGENCIA LED 2X16 W	und	2.00

PLANO DE ÁREA DE INTERVENCIÓN:

DEPARTAMENTO DE CONTINGENCIA

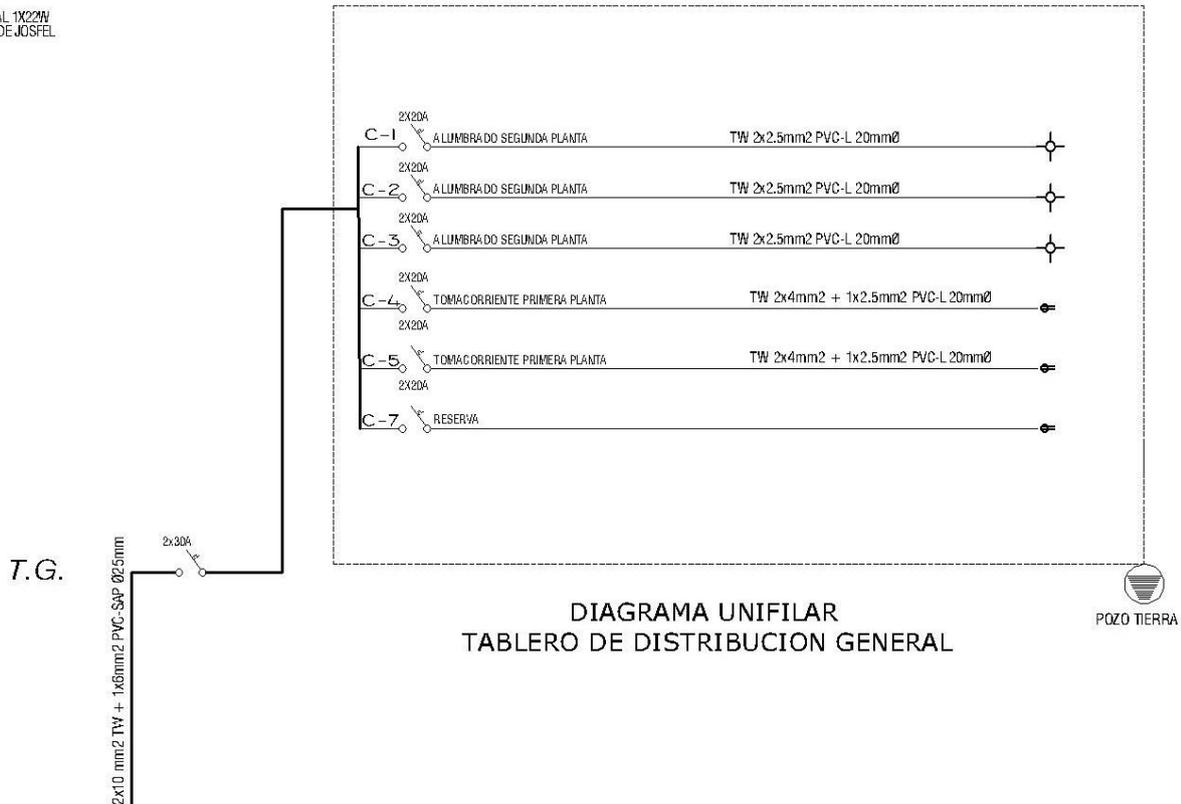


LEYENDA INSTALACIONES ELECTRICAS

SIMBOLO	DESCRIPCION
	ARTEFACTO ADOSAR MAE-P 3X18W, ACRILICO PRISMATICO ARTEFACTO ADOSAR SIMILAR O IGUAL A RAS-A 4X18W DE JOSFEL
	ARTEFACTO ADOSAR ACRILICO MAYA (MMC) OPAL 1X22W ARTEFACTO ADOSAR SIMILAR A GALAXY 1X22 W DE JOSFEL
	ARTEFACTO ADOSABLE REJILLA ALUMINIO MLA-E 2X36W CON ACRILICO PROTECTOR ARTEFACTO ADOSABLE SIMILAR O IGUAL A RCA MLOW LIGHT DE JOSFEL
	TOMACORRIENTES
	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE, DOBLE Y DE COMMUTACION 3 VIAS 220V
	TABLERO DE DISTRIBUCION EMBUTIDO EN PARED T.D.G. (TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL)
	TUBERÍA EMBUTIDA EN TECHO O PARED, EN PVC 25mmØ (RED ELÉCTRICA ILUMINACIÓN)
	TUBERÍA EMBUTIDA EN PISO O PARED EN PVC 25mmØ (RED ELÉCTRICA TOMACORRIENTES)
	ACOMETIDA PRINCIPAL T.T.A.
	CAJA DE PASE
	ARTEFACTO DE LUZ DE EMERGENCIA BATERIA AUTONOMA DE 2H
	TOMACORRIENTE DOBLE CON SALIDA A TIERRA CON PROTECCIÓN AL AGUA H=1.40 MT
	CAJA DE PASE, ALTURA INDICADA EN EL PLANO

AL 1X22W
DE JOSFEL

TD-01



CUADRO DE CARGAS DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES TD-2					
DESCRIPCION	CANT.	POT. UNITARIA (W)	POT. INST. (W)	F.D.	MAX. DEM. (W)
ALUMBRADO	28	40	1,120	1.00	1,120
LUCES DE EMERGENCIA	3	18	54	1.00	54
TOMACORRIENTES	41	150	6,150	1.00	6,150
TOTAL			7,324		7,324
	POTENCIA INSTALADA		7.32	KW.	
	MAXIMA DEMANDA		7.32	KW.	
	FACTOR DE SIMULTANEIDAD		0.85		
	MAXIMA DEMANDA DIVERSIFICADA		6.22	KW.	

NOTA EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERA TRABAJAR COORDINADAMENTE CON LOS TRABAJOS DE TAQBIQUERIA DRYWALL Y COBERTURA LIGERA, ENTRE OTROS.

05.06	ESTRUCTURA METALICA		
05.06.01	PLACAS METÁLICAS	m2	7.20
05.06.02	COLUMNA METÁLICA (CM-01)	und	40.00
05.06.06	SOPORTE PARA CONDENSADORES DE AIRE ACONDICIONADO	und	4.00

DESCRIPCION:

LA PLACAS METALICAS SERAN DE CERRAMIENTO EN TECHOS SERA PLANCHA ESTRIADA Y TENDRA UN ESPESOR DE 3/16" Y DE SER NECESARIO SE REFORZARÁ CON ANGULOS DE 2"X2"X3/16".

LAS COLUMNAS METALICAS SERAN DE FN 4"X4"X3MM INCLUYE PLACA DE ANCLAJE Y CONCORDANCIA CON BASE DE APOYO PARA LA COBERTURA LIVIANA.

PARA SOPORTES DE CONDESADORES SE UTILIZARAN ANGULOS EL CUAL TENDRA UNA BISAGRA CON SEGURO (CANDADO), A CONTINUACION SE APRECIA IMAGEN REFERENCIAL



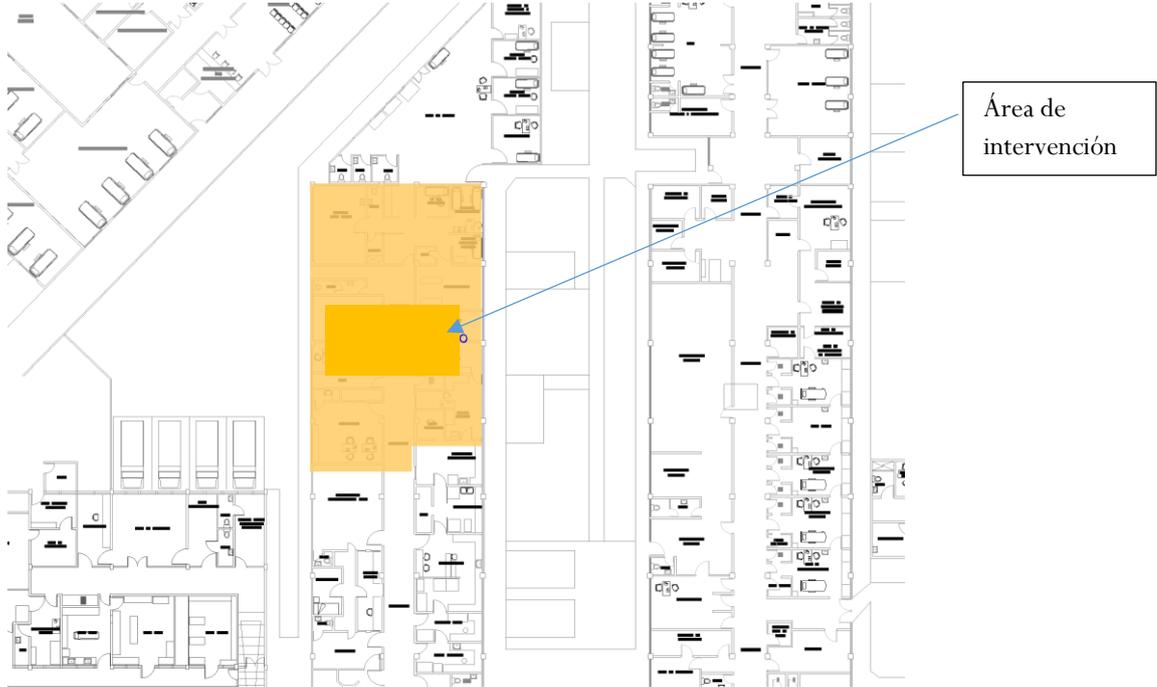
NOTA TODAS LAS ESTRUCTURAS METALICAS DEBERAN ESTAR LBRES DE OXIDO ANTES DE PINTARSE CON DOS BASES DE ANTICORROSIVO Y ESMALTE SINTETICO.

05.01.02.04. REUBICACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO UND 4.00

DESCRIPCIÓN

- Comprende la reubicación de los condensadores de aire acondicionado instalados en la superficie del área a intervenir.
- Se deberá tener cuidado en el desmontaje de tales condensadores, los mismos que serán reinstalados en soportes metálicos que el área usuaria proporcionara.

PLANO DE INTERVENCIÓN



05.01.02.05. EMPOTRADO DE CABLEADO EXISTENTE m 112.90

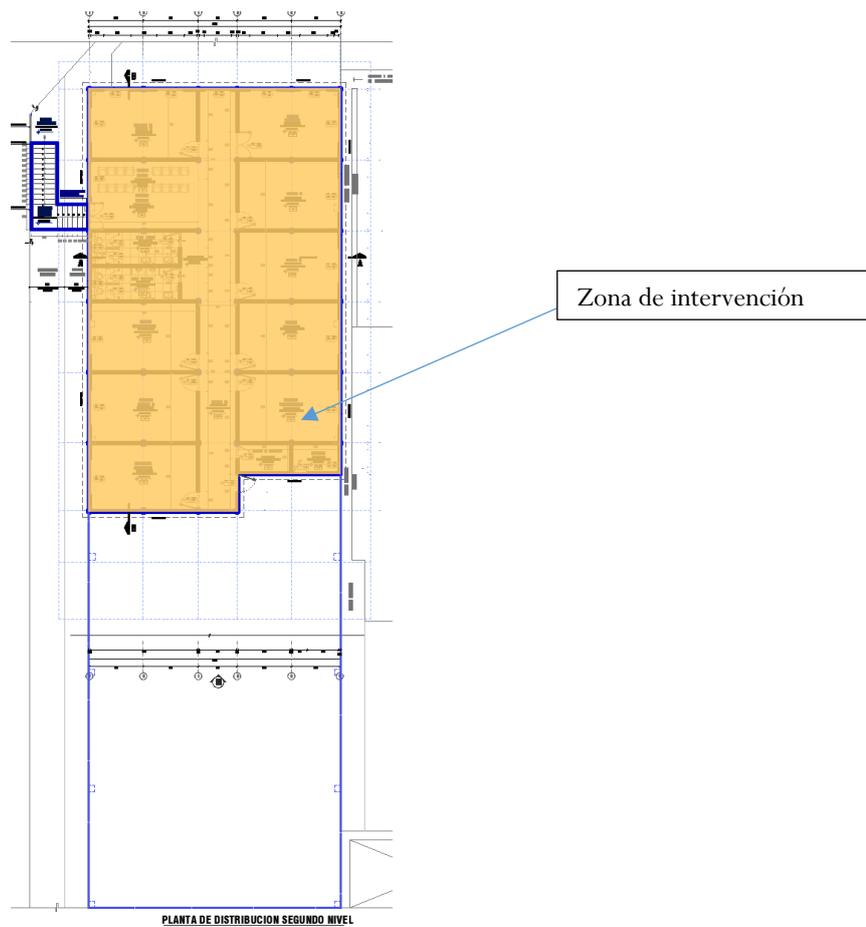
DESCRIPCIÓN:

- El servicio consiste en el empotrado de cableado existente que se encuentra en las instalaciones de los ambientes de contingencia.
- El trabajo se realizará con canaletas empotradas con tarugos y tornillos, no se aceptarán canaletas en mal estado o empotrados con cinta de doble contacto.

- Cualquier daño para la ejecución del servicio las asumirá el proveedor para su resane correspondiente (pintura, tarrajeos, pisos, cielo raso, instalaciones).
- Se deberá coordinar previamente con el responsable de actividad para dar inicios a los trabajos en mención.



PLANO DE INTERVENCIÓN:

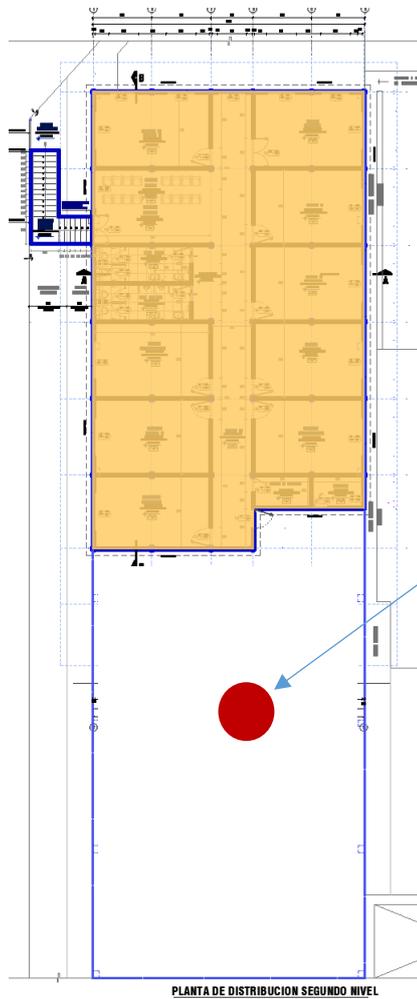


05.01.02.03. DESMONTAJE Y REUBICACION DE ANTENA METALICA UND 1.00

DESCRIPCIÓN

- Comprende a todas las actividades de desmontaje y reubicación de antena metales tales como:
 - Desmontaje de antena, base y anclaje y tensores necesarios para reubicación de antena.
 - Incluye pintado con 2 manos de pintura anticorrosiva y esmalte sintético

PLANO DE INTERVENCIÓN



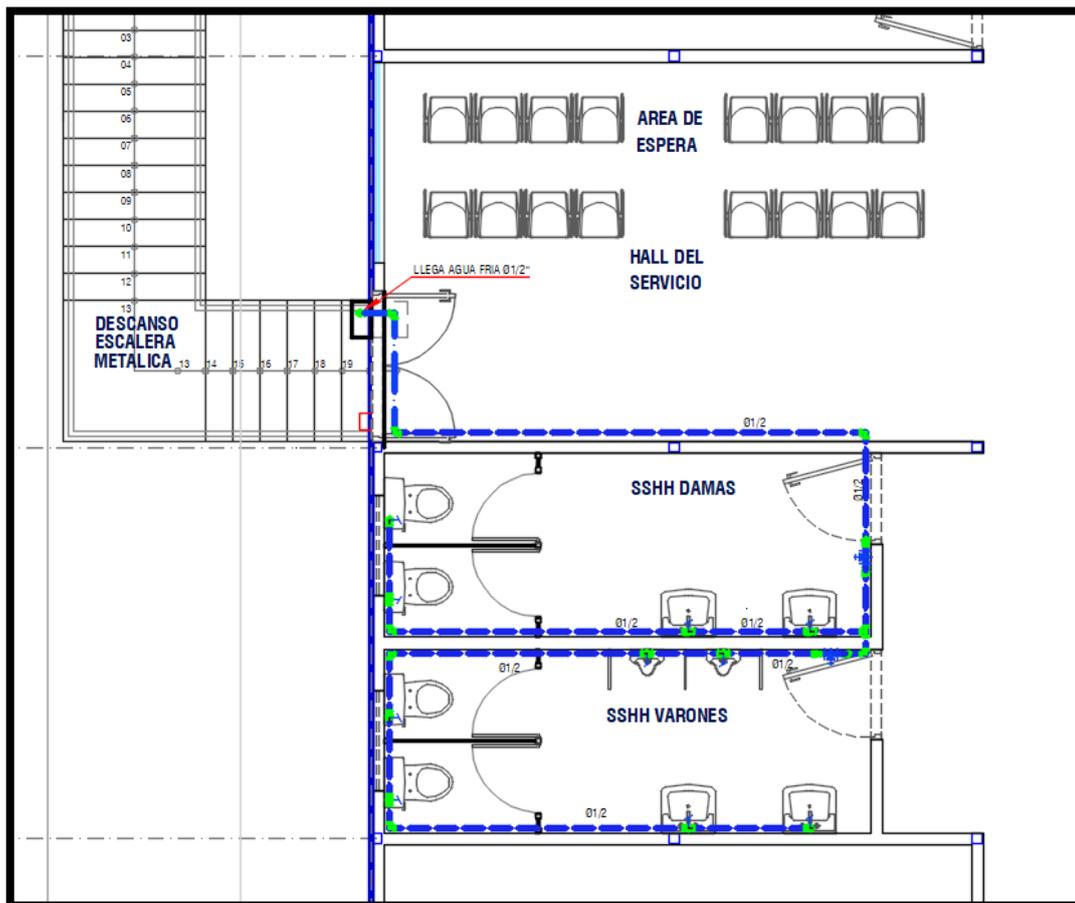
La antena será reubicada en la zona posterior de los ambientes de contingencia

SERVICIO DE INSTALACIONES SANITARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTINGENCIA A TODO COSTO

05.14.01	APARATOS SANITARIOS		
05.14.01.01	SUMINISTRO E INST DE INODORO TANQUE BAJO INC. ACCESORIOS	und	4.00
05.14.01.02	SUMINISTRO E INST DE LAVATORIO NACIONAL PEDESTAL BLANCO	pza	4.00
05.14.01.03	URINARIO DE LOSA COLOR BLANCO	und	2.00
05.14.02	RED DE AGUA		

	05.14.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC SAP 1/2"		pto
10.00				
05.14.02.02	RED DE DISTRIBUCION CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"		m	38.20
05.14.02.03	CODO 90° PVC SAP C-10 D=1/2"		und	10.00
05.14.02.04	TEE PVC SAP C-10 D=1/2"		und	2.00
05.14.02.05	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"		und	2.00
05.14.03	RED DE DESAGUE			
05.14.03.01	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE 4"		pto	4.00
05.14.03.02	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE 2"		pto	6.00
05.14.03.03	SALIDA DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"		pto	2.00
05.14.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL 4"		m	
23.10				
05.14.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL 2"		m	
24.60				
05.14.03.06	CODO PVC SAL 4"X45°		und	1.00
05.14.03.07	CODO PVC SAL 2"X90°		und	5.00
05.14.03.08	YEE PVC SAL 4"		und	4.00
05.14.03.09	YEE PVC SAL 4"x2"		und	2.00
05.14.03.10	YEE PVC SAL 2"x2"		und	7.00
05.14.03.11	SUMIDEROS DE BRONCE 2"		und	2.00
05.14.03.12	CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE 10" x 20"		und	1.00
05.14.03.13	REGISTRO ROSCADO DE 4"		und	4.00

PLANO DE ÁREA DE INTERVENCIÓN:



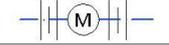
AGUA

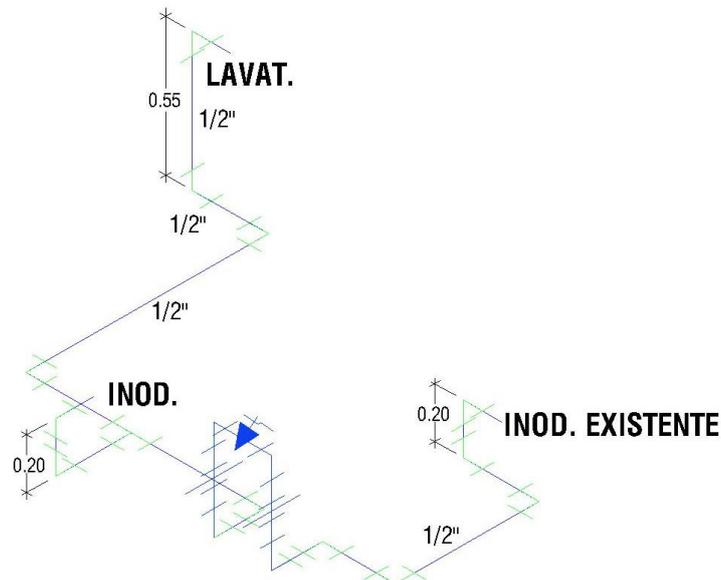
ESPECIFICACIONES TECNICAS

RED DE AGUA:

- TODOS LOS MATERIALES, TUBERIAS Y ACCESORIOS A UTILIZARSE EN LAS REDES DE AGUA FRIA SERAN DE BUENA CALIDAD DE ACUERDO CON LAS NORMAS TECNICAS DE "ITINTEC" Y CON LAS NORMAS ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES DEL PERU.
- LAS TUBERIAS PARA AGUA FRIA DE PVC. RIGIDO CLASE 10, UNION A SIMPLE PRESION Y/O UNION ROSCADA, INCLUYENDO SUS ACCESORIOS..
- SE UTILIZARA PEGAMENTO ESPECIAL PARA C PVC. CON AISLAMIENTO TERMICO APROPIADO.
- LAS VALVULAS DE COMPUERTA SERAN DE ASIEN TO DE BRONCE, EN CADA VALVULA SE INSTALARA UNA UNION UNIVERSAL, CUANDO SE TRATE DE TUBERIAS VISIBLES Y DOS UNIONES UNIVERSALES CUANDO SE INSTALE LA VALVULA EN CAJA O NICH O.
- LA RED DE AGUA FRIA SERA PROBADA CON BOMBAS DE MANO A 100LB/pulg2 DURANTE 15 MINUTOS SIN QUE PRESENTEN FUGAS O PERDIDAS DE PRESION.

LEYENDA AGUA

SIMBOLO	DESCRIPCION	SIMBOLO	DESCRIPCION
	TUBERIA DE AGUA FRIA		VALVULA DE COMPUERTA
	CODO DE 90°		VALVULA CHECK
	CODO DE 45°		CODO DE 90° BAJA
	CODO DE 90° SUBE		MEDIDOR

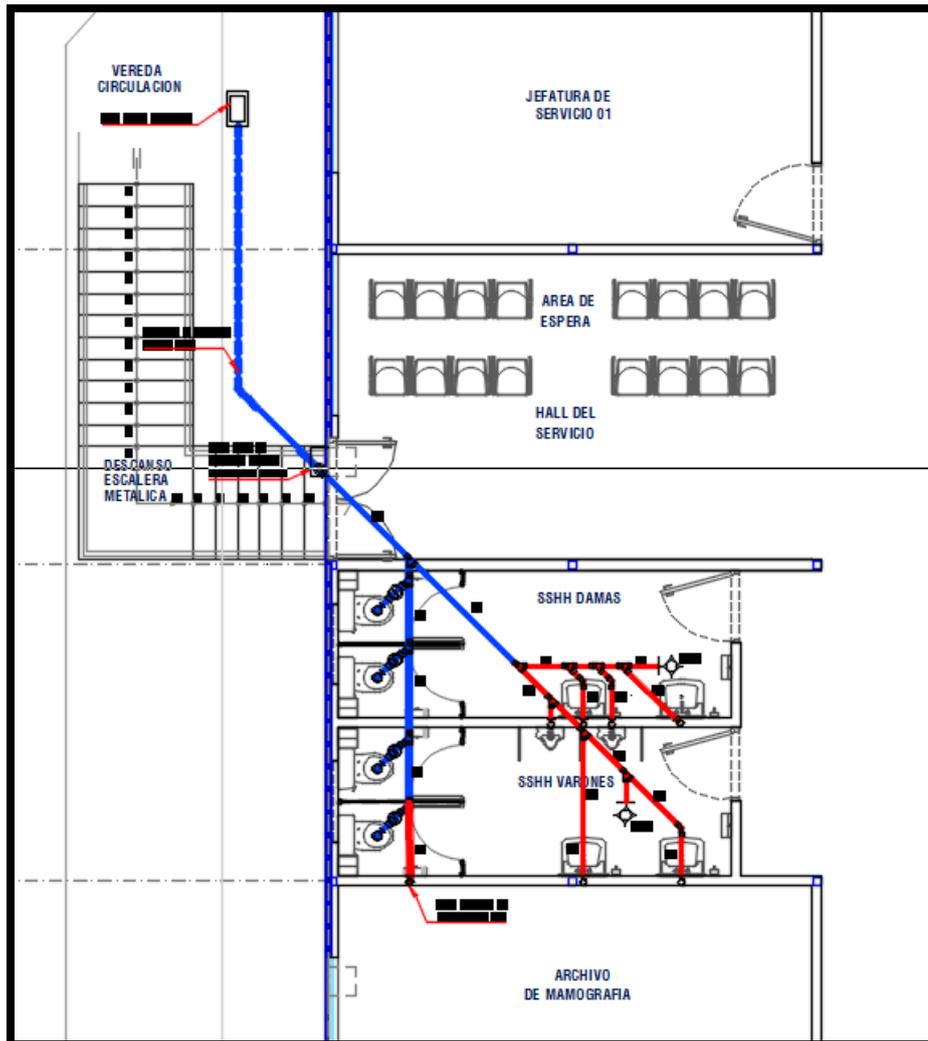


ISOMETRICO

ONCOLOGIA

ESCALA: S/C

DESAGÜE



ESPECIFICACIONES TECNICAS

RED DE DESAGUE:

- LAS TUBERIAS A EMPLEARSE EN LAS REDES SERAN DE PVC TIPO LIVIANO PVC-SAL CON ACCESORIOS DEL MISMO MATERIAL, CON UNIONES SELLADOS CON PEGAMENTO ESPECIAL
 - LAS CAJAS DE REGISTROS SE INSTALARAN EN LUGARES INDICADOS EN LOS PLANOS, SERAN DE ALBANILERIA IMPERMEABILIZADOS, CON MARCO Y TAPA DE FIERRO FUNDIDO Y/O CON EL MISMO MATERIAL DEL PISO TERMINADO, EN DIMENSIONES INDICADAS.
 - LOS REGISTROS ROSCADOS SERAN DE BRONCE, CON TAPA ROSCADA HERMETICA E IRAN FIJADOS A LA CABEZA DEL ACCESORIO CORRESPONDIENTE.
 - LAS TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA DESAGUE Y VENTILACION, SERAN DE PVC RIGIDA SAP DE UNION A SIMPLE PRESION, PESADA Y/O LIVIANA CON PEGAMENTO O CEMENTO SOLVENTE PARA TUBERIA DE PVC, SEGUN NORMAS.
 - PENDIENTES PARA TUBERIAS DE DESAGUE:
 - Ø 2" = 1.5 % (MINIMO)
 - Ø 4" = 1.0 % (MINIMO)
 - Ø 6" = 1.0 % (MINIMO)
 - LAS TUBERIAS DE VENTILACION SE PROLONGARAN 40cm POR ENCIMA DEL N.T.T. Y LLEVARAN SOMBRERO DE VENTILACION.
- PRUEBAS:**
- LAS TUBERIAS DE DESAGUE SERAN PROBADAS A TUBO LLENO DE AGUA DURANTE 24 HORAS SIN PRESENTAR PERDIDA DE NIVEL

LEYENDA DESAGUE

SIMBOLO	DESCRIPCION	SIMBOLO	DESCRIPCION
	TEE SANITARIA		TEE RECTA
	TUBERIA DE DESAGUE		REDUCCION
	CODO DE 45°		TRAMPA "P"
	CODO DE 90°		REGISTRO ROSCADO DE BRONCE
	CODO DE 90° CON VENT.		SUMIDERO

LEYENDA DE INSTALACION DE DESAGUE

SIMBOLO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
	RED COLECTORA DE 4"	PVC SAL 4"
	RED COLECTORA DE 3"	PVC SAL 3"
	RED COLECTORA DE 2"	PVC SAL 2"
	CAJA DE REGISTRO	0.30m X 0.60m
	REGISTRO ROSCADO	BRONCE DE 4"
	TRAMPA TIPO "P"	BRONCE DE 2"
	CODO 45°	PVC SAL 4", 2"
	"YEE" SANITARIA	PVC SAL 4", 2"
	CODO DE 90 GRADOS VERTICAL	PVC SAL 4", 2"
	TEE VERTICAL	PVC SAL 4", 2"
	TEE CON BAJADA VERTICAL	PVC SAL 4"

NOTA EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERA REALIZAR SUS ACTIVIDADES COORDINADAMENTE CON LOS TRABAJOS DE CONTRAPISOS, TABIQUERIA DRYWAL Y PISOS DE PORCELANATO.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PISO EN EL DEPARTAMENTO DE CONTINGENCIA
A TODO COSTO**

05.09.02	PISO CERAMICO 0.30 X 0.30 m, ANTIDESLIZANTE	m2	26.40
05.10.01	ZOCALO DE CERAMICA 30 X 30 cm	m	37.20
05.10.03	CONTRAZOCALO DE CERAMICA 30 X 30 cm	m	15.30

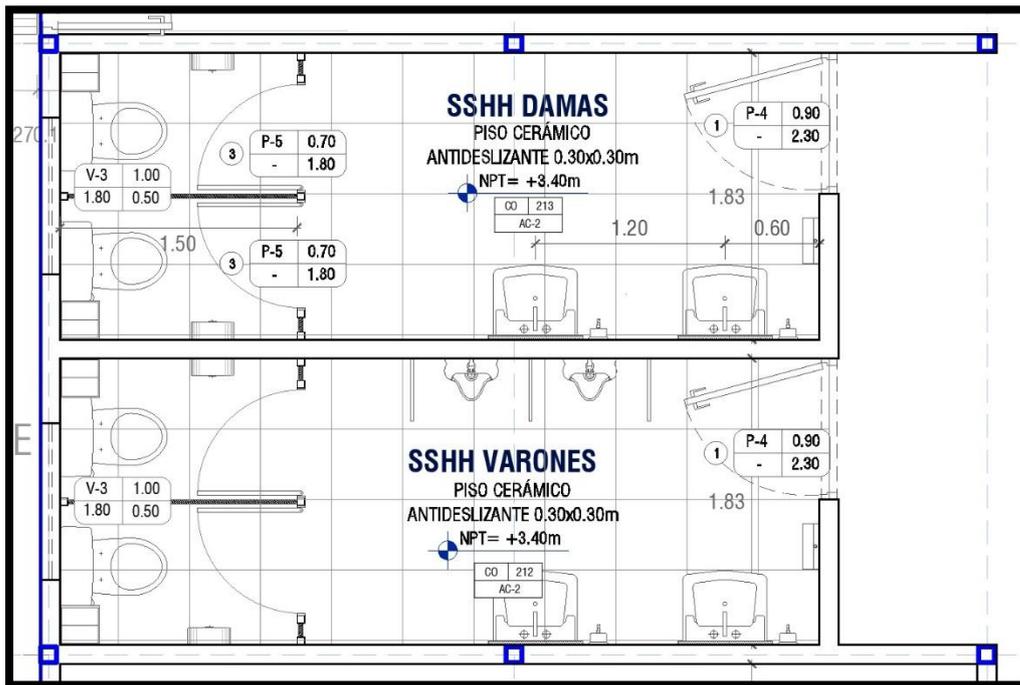
DESCRIPCIÓN:

- Se utilizará el color PATONE 544, según las especificaciones y características, Directiva administrativa N° 211-MINSA/DGIEM-V.0 que regula el pintado externo e interno de los establecimientos de salud en el ámbito del Ministerio de Salud / Ministerio de Salud. Dirección General de Operaciones en Salud, Dirección de Equipamiento y Mantenimiento



PLANO DE ÁREA DE INTERVENCIÓN:

DEPARTAMENTO DE CONTINGENCIA



**ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE FALSO CIELO RASO EN EL DEPARTAMENTO DE CONTINGENCIA
A TODO COSTO**

05.04.01	FALSO CIELO RASO C/BALDOSA	m2	292.40
----------	----------------------------	----	--------

DESCRIPCION:

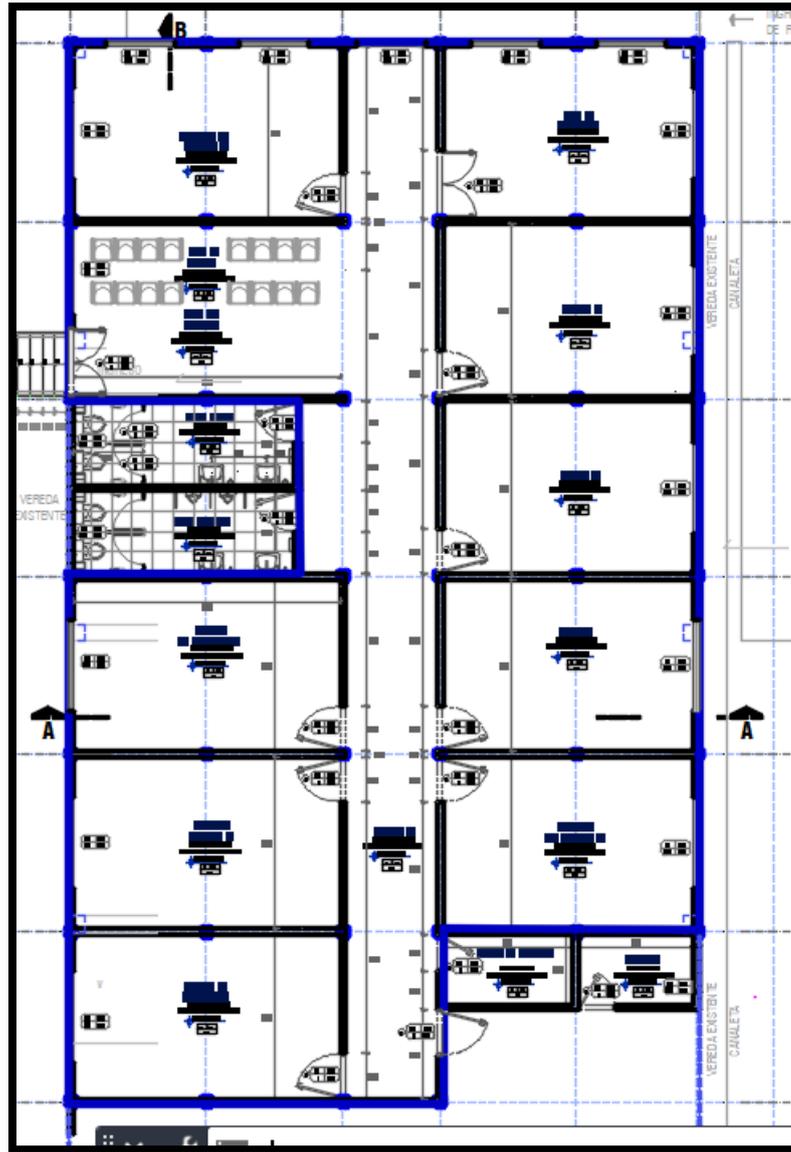
- Tiene una **instalación rápida** ya que no requiere mezcla de cemento y ladrillo como ocurre con los techos normales.
- Es un buen **aislante acústico**.
- Permiten **esconder las tuberías**, cañerías o ductos que pasen por el techo.
- Se pueden **remover fácilmente** las piezas (placas o baldosas) para realizar reparaciones de las canalizaciones existentes entre el techo y el falso techo.
- Hay **muchas opciones** de materiales.
- **Reduce el espacio** y el campo visual de un ambiente, haciéndolo más pequeño.
- Los cielos falsos no siempre duran mucho, pues pueden **sufrir descoloración** y manchas con los años, por lo que es necesario mantenerlos de vez en cuando.

FALSO CIELO RASO EN FIBRA MINERAL

- Medida 2*2(0.61*0.61m)
- Color: Blanco
- Económico
- Liviano
- Fácil instalación
- Acabados: Textura fina, micro perforado
- Borde: Oculto, Rebajado y Recto.
- Perforación: Simétrica y Asimétrica.
- Reflejo de la luz, que mejora la iluminación
- Reduce el exceso de ruido.
- Retención de temperatura.
- Empaque: 8, 10, 12, 16 unidades por paquete
- Peso: 3.2kg-4.4kg por caja
- Espacios: Oficina, centros públicos o lugares muy transitados.



FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS DE FIBRA MINERAL DE SYMPHONY M



**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PISO PORCELANATO EN EL DEPARTAMENTO DE CONTINGENCIA
A TODO COSTO**

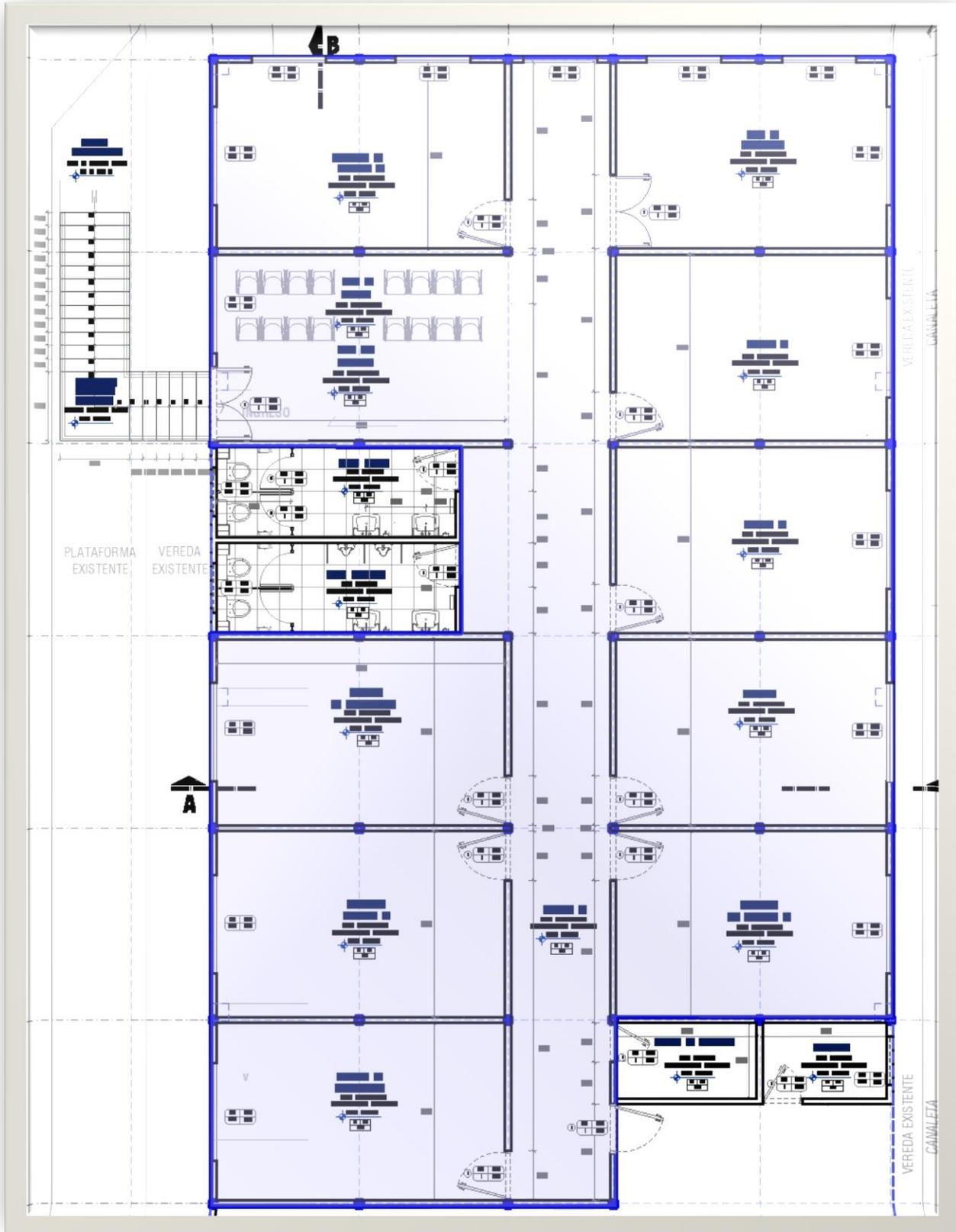
05.09.01	PISO DE PORCELANATO DE 60x60 cm ANTIDESLIZANTE	m ²	353.41
05.10.02	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO 0.60 X 0.60	m	277.14

DESCRIPCIÓN:

- Se utilizará el color PATONE COOL GRAY 3, según las especificaciones y características, Directiva administrativa N° 211-MINSA/DGIEM-V.0 que regula el pintado externo e interno de los establecimientos de salud en el ámbito del Ministerio de Salud / Ministerio de Salud. Dirección General de Operaciones en Salud, Dirección de Equipamiento y Mantenimiento



PLANO DE ÁREA DE INTERVENCIÓN:
DEPARTAMENTO DE CONTINGENCIA



PROCEDIMIENTO:

1. Preparación del área

Preparar el área para instalación de porcelanato

El primer paso en la instalación de porcelanato es asegurarse de que el área esté completamente limpia y libre de polvo y escombros. Asegúrate de que el piso esté nivelado para obtener mejores resultados. Si es necesario, corrige cualquier desnivel con un compuesto nivelador. Además, verifica que la superficie sea lo suficientemente sólida para soportar el peso del porcelanato.

2. Medición y corte

Medir el área de instalación

Antes de comenzar a colocar el porcelanato, se mide el área cuidadosamente para determinar la cantidad de material que necesitarás. Es recomendable comprar un poco más de lo necesario para tener en cuenta recortes y desperdicios. Utiliza una cortadora de azulejos para realizar los cortes precisos.

3. Elección del adhesivo

La elección del adhesivo adecuado es crucial para una instalación exitosa. Hay varios tipos de adhesivos en el mercado, por lo que es importante seleccionar uno que sea adecuado para el tipo de porcelanato que estás utilizando y para el área en la que lo estás instalando.

4. Colocación del porcelanato

Se comienza colocando el porcelanato en una esquina del ambiente y avanza hacia afuera. Aplica una capa de adhesivo con una llana dentada en un área pequeña y se colocara las piezas de porcelanato presionándolas firmemente para asegurar una buena adherencia. De tener juntas se utilizara cuñas para asegurar una separación uniforme entre las piezas y para mantener el patrón deseado.

5. Nivelado y ajustes

A medida que se avanza con la instalación, se utiliza un nivel para asegurarte de que el porcelanato esté perfectamente nivelado. Si es necesario, se ajusta la posición de las piezas con un mazo de goma para lograr la alineación adecuada. Tener especial atención a las esquinas y bordes para obtener un acabado limpio y profesional.

6. Juntas y rejuntado

Una vez que hayas colocado todas las piezas de porcelanato, es hora de realizar las juntas. Elige un material de rejunte que complemente el color del porcelanato y aplícalo cuidadosamente entre las piezas con una llana de goma. Limpia el exceso de rejunte con una esponja húmeda antes de que se seque completamente.

7. Limpieza y mantenimiento

Una vez completada la instalación, se debe limpiar cuidadosamente el porcelanato para eliminar cualquier residuo de adhesivo o rejunte. Utilizar productos de limpieza adecuados que no dañen el material.

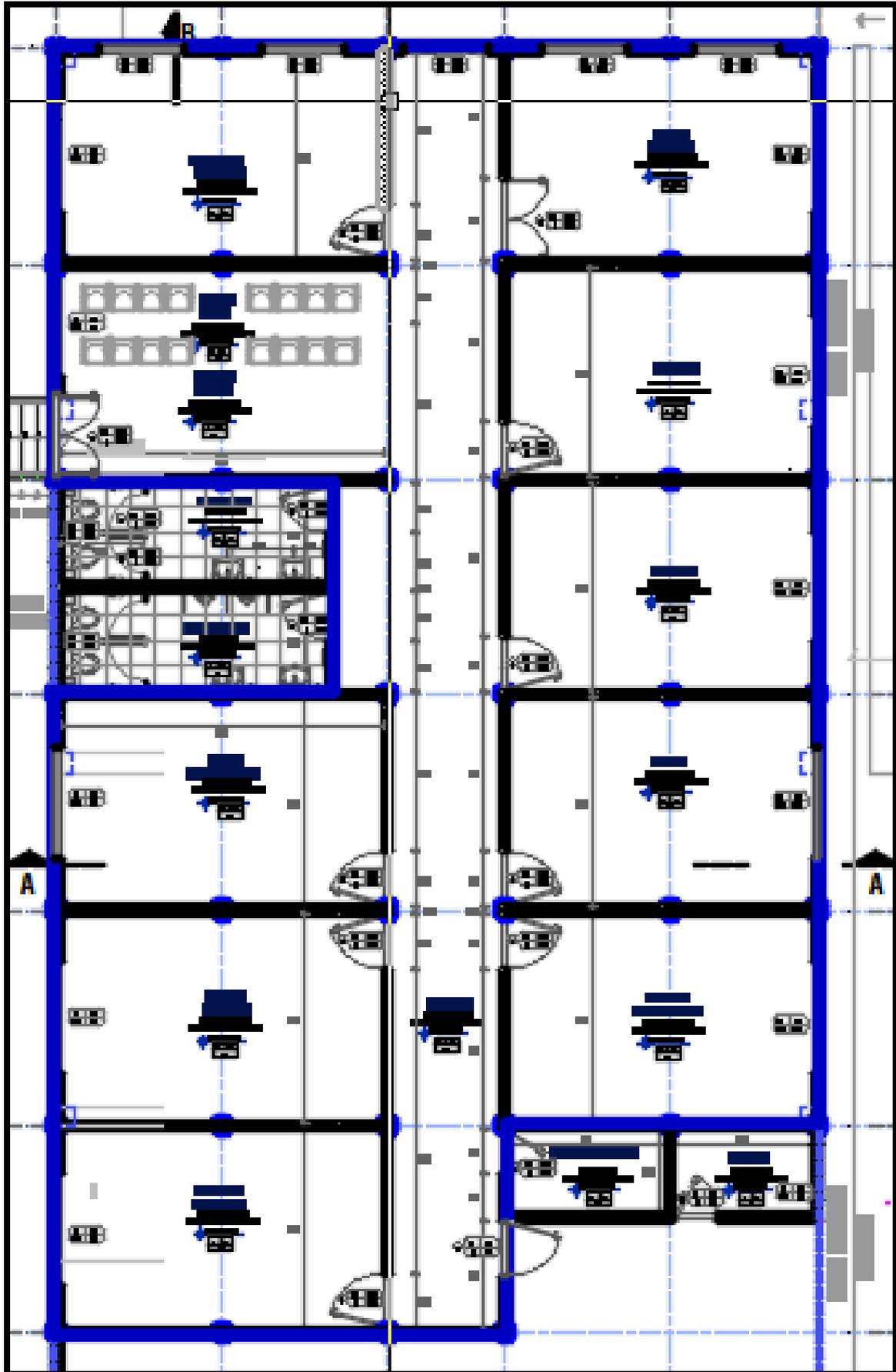
**ACONDICIONAMIENTO DE PISO (VASEADO DE PISO) EN EL DEPARTAMENTO DE CONTINGENCIA
A TODO COSTO**

05.02.01	CONTRAPISO PISO DE 2" C/MEZCLA FC=140 KG/CM2	m2	309.63	
05.02.02	PICADO Y RESANADO DE VEREDA EXISTENTE	m2	10.00	

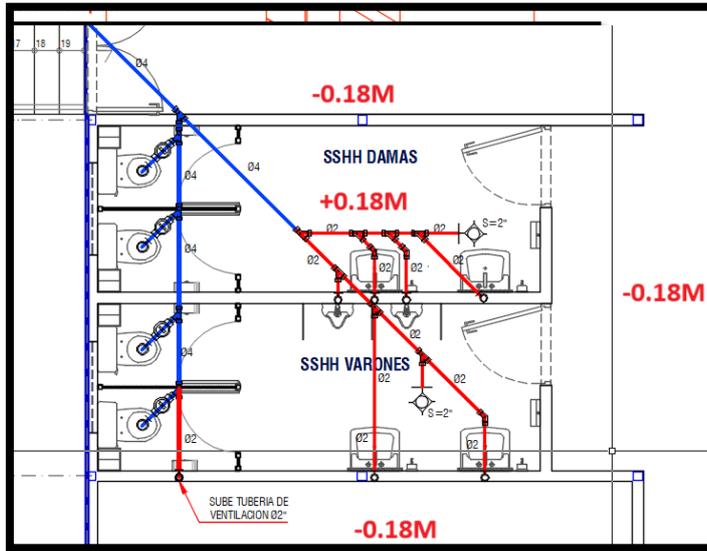
DESCRIPCION:

PARA CONTRAPISO PISO DE 2" C/MEZCLA FC=140 KG/CM2

Son todas las actividades para la provisión y ejecución de un recubrimiento de piso de demento pulido o semi pulido para la conformación de lo pisos de la edificación.

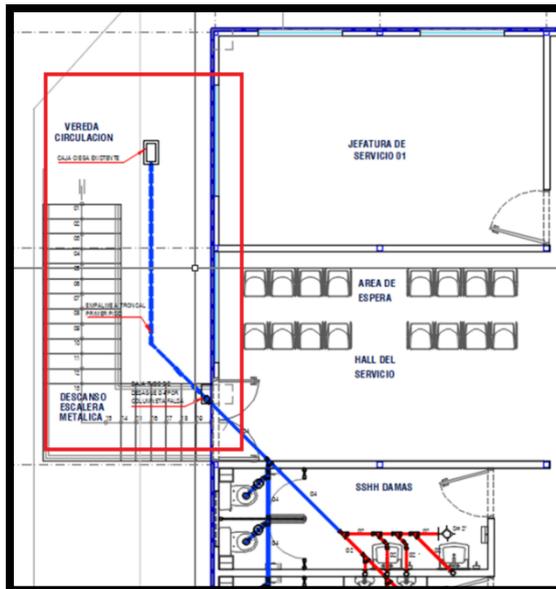


Se deberá tener especial cuidado con el ambiente de sshh ya que las instalaciones sanitarias estaran expuestas y el contrapiso estará a un nivel de +0.18m en comparación de los demás ambientes.



PARA PICADO Y RESANADO DE VEREDA EXISTENTE

Comprende a los trabajos de picado y resane de vereda para empalme de red de desagüe de SSHH de ambientes de contingencia.



SERVICIO DE CERRAJERIA A TODO COSTO

02 DEPARTAMENTO DE REHABILITACION

02.02.04 CERRAJERIA

02.02.04.01 CERRADURA TIPO PERILLA und 7.00

03 DEPARTAMENTO DE FARMACIA

03.02.03 CERRAJERIA

03.02.03.01 CERRADURA TIPO PERILLA und 8.00

DESCRIPCIÓN:

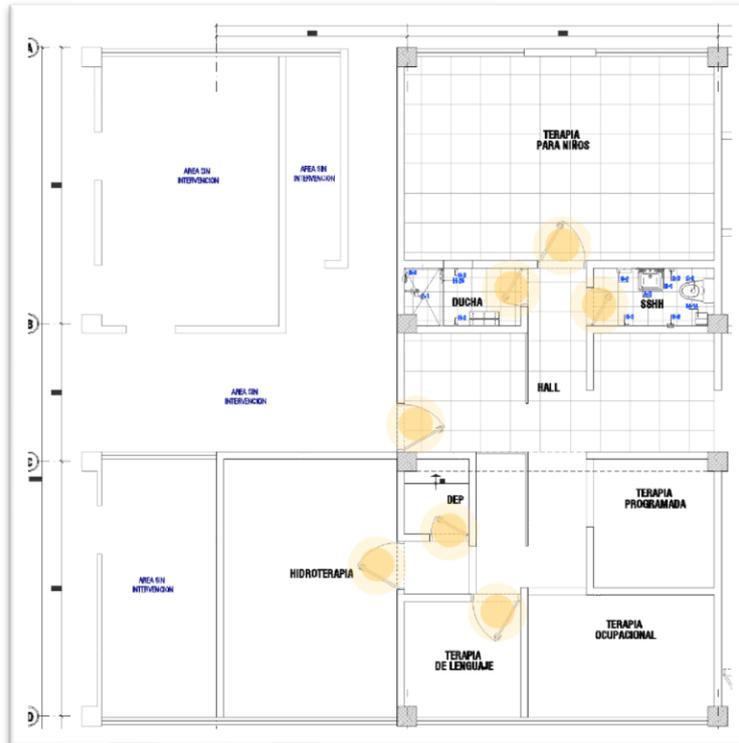
El servicio consiste en el Suministro e instalación de cerrajería con llave tipo perilla y botón interior de seguridad en el Departamento de Rehabilitación y Departamento de Farmacia

LEYENDA - CERRADURA		
TIPO	SIMBOLO	DESCRIPCION
01		CERRADURA DE PUERTA TIPO PERILLA INT- EXT CHAPA DE PERILLA DE ACERO INOXIDABLE, BOTON POR DENTRO Y LLAVE POR FUERA CERRADURA POMO DE ACERO INOXIDABLE, MECANISMO EN ACERO LAMINADO, PERILLA INTERNA Y EXTERNA EN ACERO INOX, RORSETAS DE ACERO INOX. DE 75mm, PICAPORTE DE 12mm CON PIN DE DIFICULTAD DE APERTURA CON TARJETA, BOTÓN DE SEGURIDAD, SISTEMA CENTRAL CILINDRICO, JUEGO DE 3 LLAVES DE LATÓN NIQUELADAS, 400 000 CICLOS DE CIERRE Y APERTURA, 3 BISAGRAS ACERO INOX, TOPE DE SUELO ACERO INOX AISI 304.



IMAGEN REFERENCIA DE
CERRADURA TIPO PERILLA
ETC SE

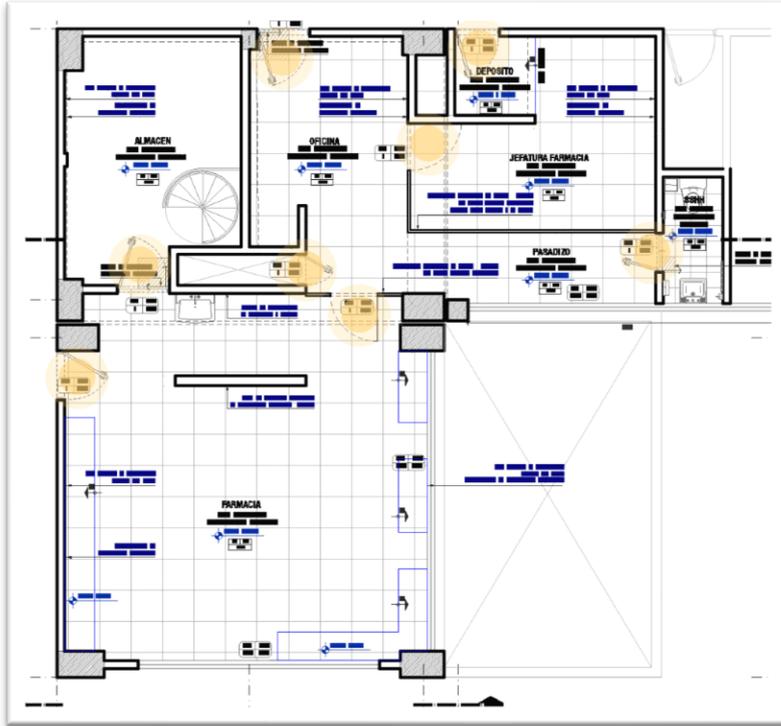
PLANO DE ÁREA DE INTERVENCIÓN:



PLANO DE INTERVENCION EN EL
DEPARTAMENTO DE REHABILITACION



PLANO DE INTERVENCION EN EL
DEPARTAMENTO DE FARMACIA



CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS A TODO COSTO

05.06.04

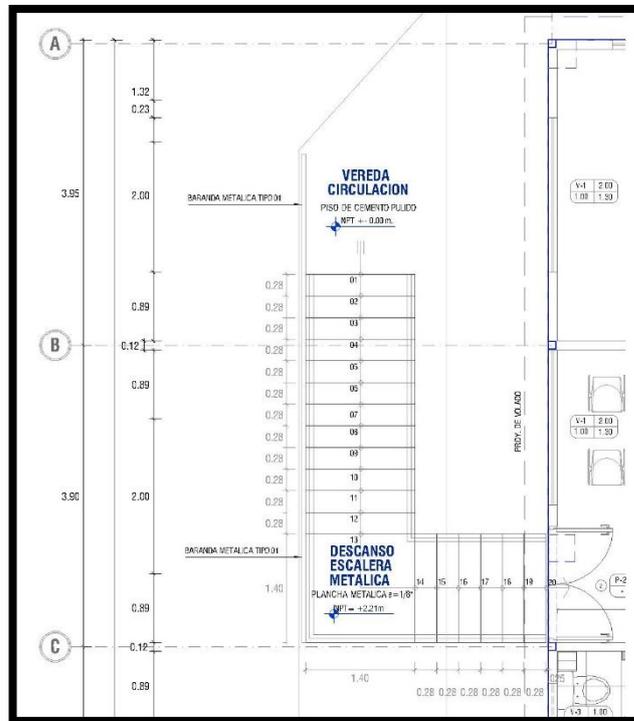
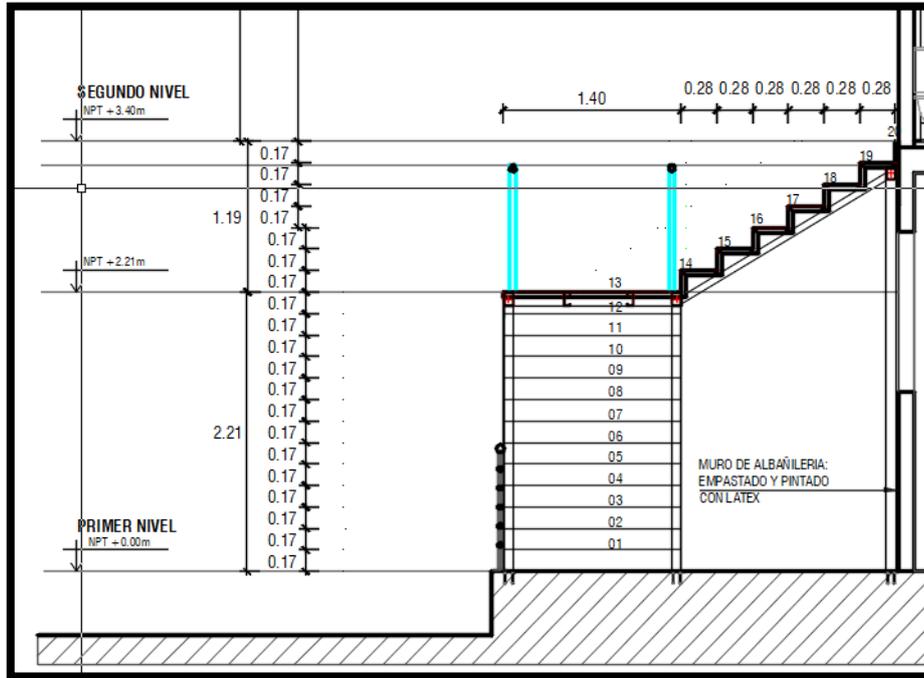
ESCALERA METALICA

und

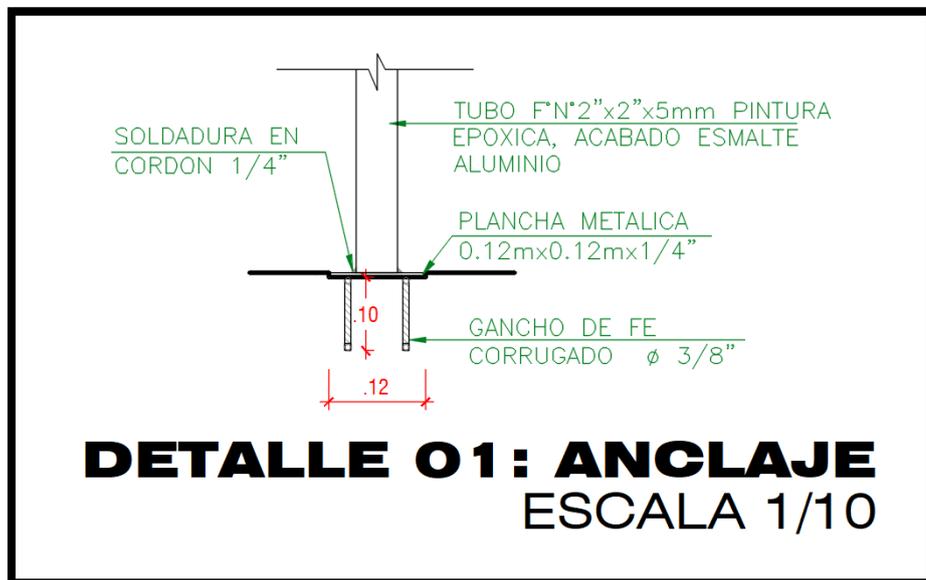
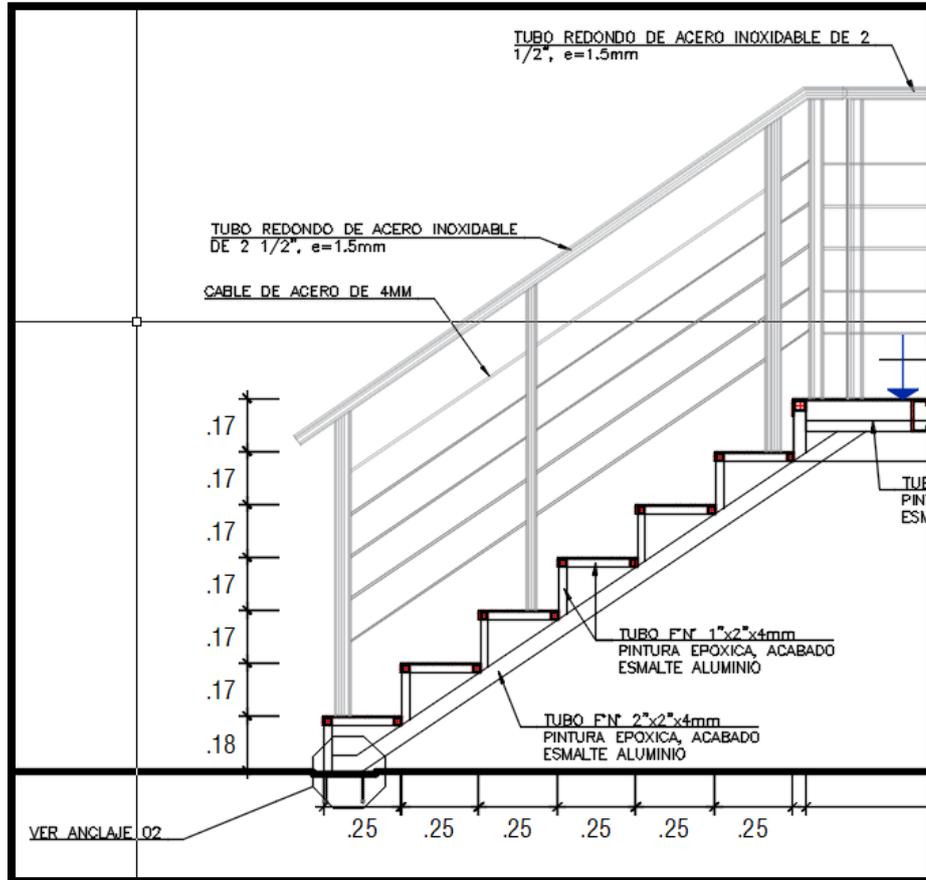
1.00

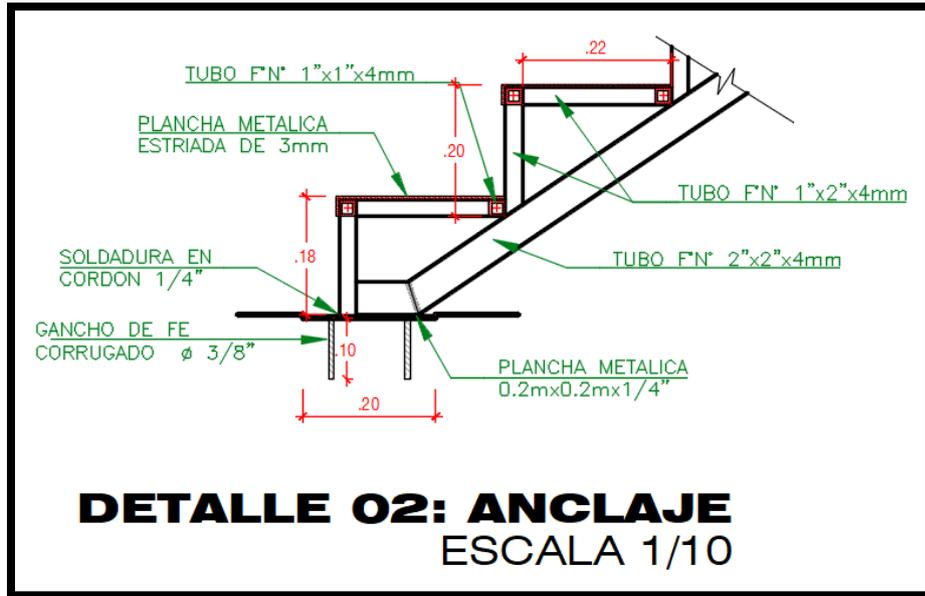
DESCRIPCION:

SE REALIZARÁ A TODO COSTO CON MATERIAL QUIRÚRGICO



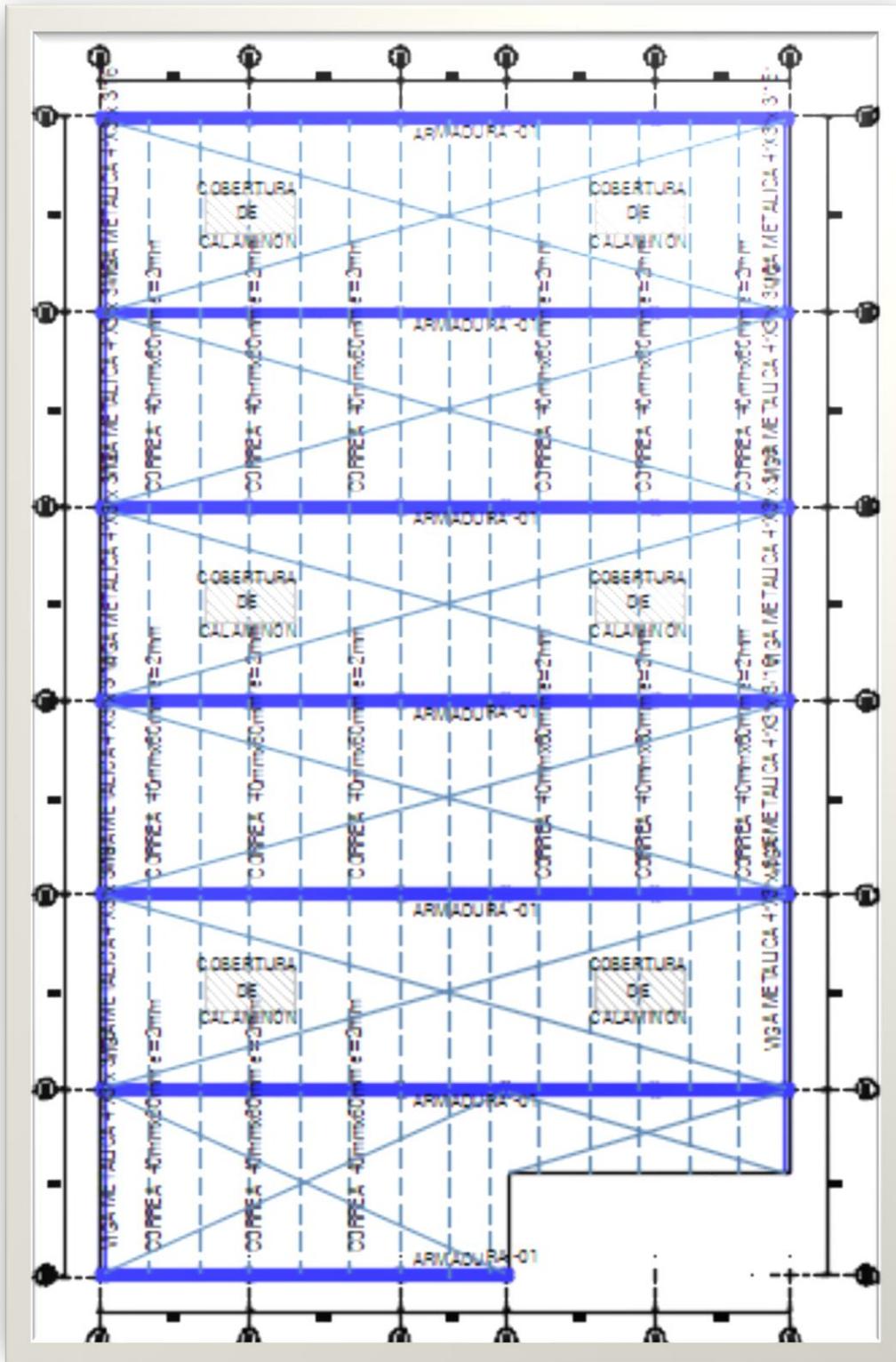
PLANO DE UBICACIÓN:

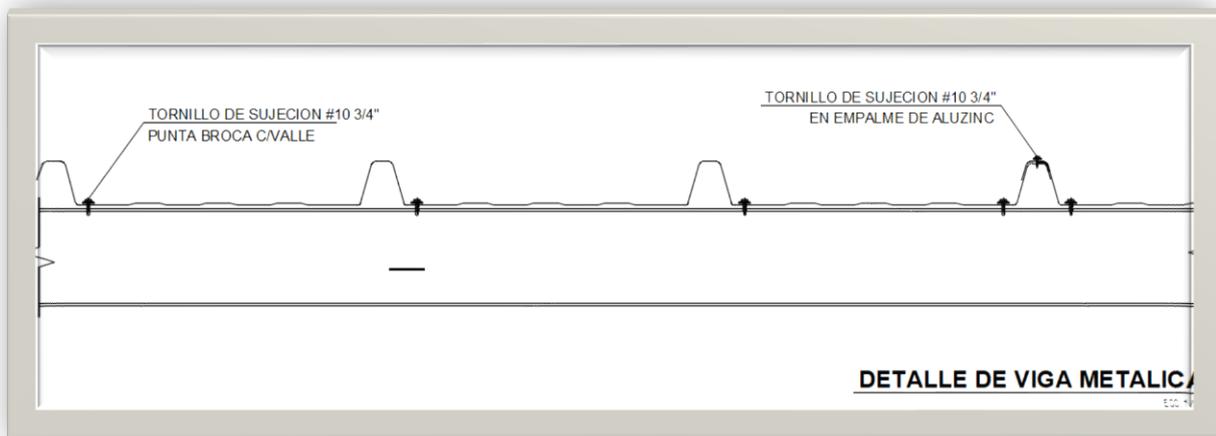
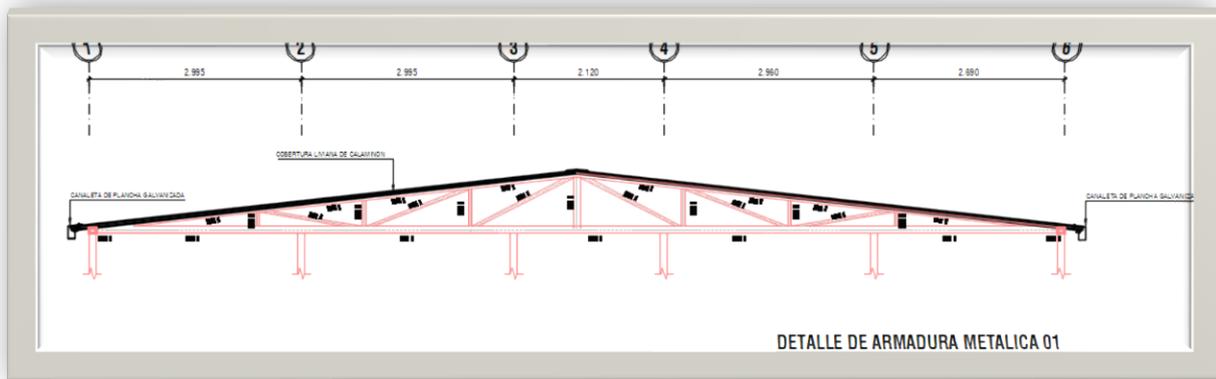




CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTINGENCIA
A TODO COSTO

05.06	ESTRUCTURA METALICA			
05.06.03	VIGUETA METALICA 4"X4"X2mm	m	145.24	
05.06.04	CORREA 40mmx60mm e=2mm	m	303.42	
05.07	COBERTURAS			
05.07.01	COBERTURA LIVIANA DE CALAMINON	m2	336.00	
05.07.02	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA INCLUYE COLOCACION	m	46.70	





RESPECTO A SEGURIDAD:

SEGURIDAD

- CADA TRABAJADOR DE LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ EXHIBIR SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD PARA INGRESAR A LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD.
- EL TRABAJADOR DEBE INGRESAR A LAS INSTALACIONES CON EL UNIFORME DE TRABAJO Y CHALECO DE SEGURIDAD, IMPRESO EL NOMBRE DE LA EMPRESA. EN BUEN ESTADO (LIMPIO Y SIN ROTURAS)
- EL CASCO DEBE TENER IMPRESO EL NOMBRE Y/O LOGO DE LA EMPRESA
- TODOS LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁN SER MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD.
- DEBERÁN USAR DE FORMA CORRECTA LOS EPPS QUE SEAN ACORDE A LA ACTIVIDAD, LENTES, TAPONES, RESPIRADOR CON FILTROS, GUANTES SON IMPRESCINDIBLES PARA LAS ACTIVIDADES QUE VAN A REALIZAR.
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN BUENAS CONDICIONES Y ACORDE A LA ACTIVIDAD A REALIZAR SEGÚN LAS NORMATIVAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- SU ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO PARA CADA ACTIVIDAD.
- LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DEBERÁN CONTAR CON EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL VIGENTE.

PLAN DE TRABAJO: NO APLICA

RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

La ejecución del servicio será **A TODO COSTO** (Materiales, herramientas, traslado y mano de obra), la ENTIDAD no suministrará ningún insumo, repuesto, accesorio, equipo de seguridad, bienes de protección de ambientes, herramientas, transporte y/o cualquier otro bien o elemento necesario para la ejecución del servicio, el cual deberá ser considerado dentro de su oferta económica.

RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad a través de la UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES otorgará información y ambientes necesarios para la prestación y cumplimiento del servicio.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES: NO APLICA

NORMAS TÉCNICAS:

Directiva administrativa Nº 211-MINSA/DGIEM-V.0 que regula el pintado externo e interno de los establecimientos de salud en el ámbito del Ministerio de Salud / Ministerio de Salud. Dirección General de Operaciones en Salud, Dirección de Equipamiento y Mantenimiento - Lima: Ministerio de Salud; 2019

IMPACTO AMBIENTAL: NO APLICA

SEGUROS:

- SCTR SALUD: LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ES:
- CERTIFICADO DE COBERTURA DE LA ASEGURADORA CORRESPONDIENTE CON CONSTANCIA DE COBERTURA MIENTRAS DUREN LOS TRABAJOS EN LA ENTIDAD.
- SCTR PENSIONES: LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ES:
- CERTIFICADO DE COBERTURA DE LA ASEGURADORA CORRESPONDIENTE CON CONSTANCIA DE COBERTURA MIENTRAS DUREN LOS TRABAJOS EN LA ENTIDAD.
- INDUCCIÓN: IMPARTIDA POR EL PERSONAL DE LA ENTIDAD. AL TERMINAR LAS ACTIVIDADES DEBERÁ DEJAR LA ZONA DE TRABAJO LIMPIA Y ORDENADA.

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS: NO APLICA

SOPORTE TÉCNICO: NO APLICA

CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO: NO APLICA

REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

- Debe ser persona natural y/o jurídica
- Debe contar con ruc activo y condición habido
- El proveedor deberá encontrarse en el rubro Y/O SIMILARES
- Deberá contar con el registro nacional de proveedores (RNP) de bienes en caso de que el monto supere una (01) UIT.
- El proveedor no deberá de estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 900,000.00 (Novecientos Mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- Se consideran servicios similares a los siguientes: ADECUACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA.

LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: CAL.BLONDELL NRO. S/N TACNA - TACNA – TACNA

Plazo: Cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

RESULTADOS ESPERADOS

Cumplimiento de las metas establecidas en el ítem 5.2

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- DEBERÁ CONTAR UNA GARANTÍA DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE CULMINADO EL SERVICIO, LA CUAL ABARCA CUALQUIER DESPERFECTO PRODUCTO DE UN MAL PROCESO DE INSTALACION O ALGUN DESPERFECTO EN LOS MATERIALES E INSUMOS PROPORCIONADOS. CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO REALIZADO A LOS ELEMENTOS

INSTALADOS DEBERÁ SER REPUESTO POR EL PROVEEDOR SIN INCURRIR EN COSTO ADICIONAL AL PRESENTE SERVICIO O A LA ENTIDAD.

- EL POSTOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR Y QUE LA INSTALACIÓN ESTE EN PERFECTAS CONDICIONES Y EN EL PLAZO ESTABLECIDO, LOS MISMOS QUE SERÁN DE ÓPTIMA CALIDAD.
- EL POSTOR DEBERÁ PREVER Y TENER EN STOCK LOS INSUMOS PARA LA REPARACIÓN TOTAL DEL MANTENIMIENTO, TODO BAJO LOS ENTANDARES DE CALIDAD.
- EL PROVEEDOR SE HARÁ RESPONSABLE DE TODO EL COSTO ADICIONAL QUE OCASIONE.

ADELANTOS: NO APLICA

SUBCONTRATACIÓN: NO APLICA

CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR DEBERÁ GUARDAR CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS ASPECTOS RELACIONADOS A LA PRESTACIÓN, NO ENCONTRÁNDOSE AUTORIZADO POR LA ENTIDAD PARA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.

PROPIEDAD INTELECTUAL: NO APLICA

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La verificación de la prestación del servicio estará a cargo del RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD.

CONFORMIDAD Y PAGO

La entidad realizará en **ÚNICO PAGO**, previa conformidad del servicio que será otorgada por el responsable de la actividad y V°B° del inspector, en un plazo que no debe de exceder de (07) días hábiles de producida la culminación del servicio, previa presentación de carta por mesa de partes SOLICITANDO PAGO ADJUNTANDO: CARTA DE CULMINACION, CERTIFICADO GENERAL DE TRABAJOS REALIZADOS Y DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN, COMPROBANTE DE PAGO, INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES REALIZADAS. PANEL FOTOGRAFICO (DURANTE Y DESPUES DEL SERVICIO), SCTR DE LOS TRABAJORES INVOLUCRADOS, EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL DE LOS TRABAJADORES.

FÓRMULA DE REAJUSTE: NO APLICA

PENALIDAD

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

DECLARATORIA DE VIABILIDAD: NO APLICA

NORMATIVA ESPECÍFICA: NO APLICA

ANEXOS

FUENTE : 5 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
META : 110-2023 (COSTO DIRECTO)
RUBRO : 18
CLASIFICADORES DE GASTO: 2 . 3 . 2 4 . 2 1



HHUT
HOSPITAL HIPÓLITO
UNANUE DE TACNA

HOSPITAL HIPOLITO UNANUE – TACNA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 028 -2023-OEC-HHUT-1

FIRMA SOLICITANTE

FIRMA AUTORIZADOR

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 900,000.00 (Novecientos Mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se consideran servicios similares a los siguientes: ADECUACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>
-----------	---

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio **SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTINGENCIA DE LA ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DE FARMACIA, REHABILITACIÓN Y DEPARTAMENTO DE SALA DE CALDEROS DE LOS SERVICIOS INTERMEDIOS DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA”**, que celebra de una parte **HOSPITAL HIPOLITO UNANUE – TACNA**], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0028-2023-OEC-HHUT-1** para la contratación de **SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTINGENCIA DE LA ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DE FARMACIA, REHABILITACIÓN Y DEPARTAMENTO DE SALA DE CALDEROS DE LOS SERVICIOS INTERMEDIOS DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA”** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTINGENCIA DE LA ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DE FARMACIA, REHABILITACIÓN Y DEPARTAMENTO DE SALA DE CALDEROS DE LOS SERVICIOS INTERMEDIOS DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA”**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones

del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA : PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CAURTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA : DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 028-2023-OEC-HHUT -1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³			Sí	No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2023-OEC-HHUT -1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2023-OEC-HHUT -1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 028-2023-OEC-HHUT -1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 028-2023-OEC-HHUT -1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 028-2023-OEC-HHUT -1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 028-2023-OEC-HHUT -1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2023-OEC-HHUT -1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 028-2023-OEC-HHUT -1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2023-OEC-HHUT -1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 028-2023-OEC-HHUT -1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*